

Año 7 Número 34-36 SEPTIEMBRE 2008

CuentasClar^as

Revista editada por EnCambio

III Conferencia Delincuencia Organizada y Derechos Humanos



**Editora**

Margarita Woyciechowsky de Tablante

Director

Bayardo Ramírez Monagas

Investigación y Redacción

Pilar Suárez Sasso

Traducciones

Alexandra Bello

Corrección

Petruska Simne

Concepto y Diagramación

Raúl Azuaje

● Prevención de la legitimación de capitales

● Prevención social Integral del tráfico y consumo de drogas

● Servicios informáticos

● Publicaciones



● Programa dirigido a la capacitación integral para la prevención, fiscalización y control del grave delito de la legitimación de capitales.

Buena Labor

● Programa dirigido al desarrollo de iniciativas en el campo laboral para la prevención social integral del tráfico y consumo de drogas.

Página Web: www.encambio.org

Correo electrónico: encambio@movistar.net.ve

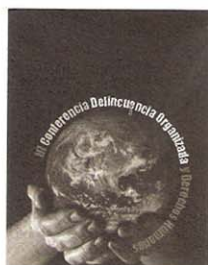
Dirección: Torre Impres PB Ofc. 12 Av. Tamanaco

El Rosal Caracas Tlf.: 58 (0)212 9513205.

Torre Financiera Banvenez Piso 6 Ofc.56.

Av. Las Delicias El Bosque Maracay. Edo.Aragua.

Tlf.: 58 (0)243 2321223



Sumario

	Pag.
Editorial Entendimiento y Paz	1
Massimo Nardo, director responsable de análisis de flujos financieros UIF italiana: un observatorio calificado de delitos financieros	3
Jesús Ollarves Irazábal, director del Centro de Estudio de Derechos Humanos de la UCV Represión del financiamiento del terrorismo: meta posible	8
Bayardo Ramírez Monagas: La corrupción es una cuestión de Estado Ley de responsabilidad política para el alto gobierno	9
El experto asesor financiero, Avelino Rodríguez, revela las consecuencias Venezuela no está en las listas negras... pero hay amenazas	13
Saúl Froomkin, presidente de Simposio de Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge DELINCUENCIA ORGANIZADA: Un cáncer para la economía y Derechos Humanos	17
Luis Bernardo Quevedo Quintero, oficial de Cumplimiento (Colombia) "No debemos trabajar con dinero manchado de sangre"	21
Jorge Luciani, abogado mercantil Debemos proteger la privacidad financiera	28
Coronel Francisco Odremán Girón La corrupción: uno de los pilares de la delincuencia	31
La claridad del comisario Elisio Guzmán Cedeño Clonaron a la oveja Dolly... ¡Las tarjetas son falsificadas!	33
Prevención	36 y 38



Editorial

Observatorio contra la delincuencia organizada

Un activo participante de la 3era. Conferencia Delincuencia Organizada y Derechos Humanos, cuya organización correspondió a EnCambio, con el apoyo del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (UCV), nos envió un mensaje vía correo electrónico, donde nos resume como logros, dos propósitos fundamentales que nos trazamos: confluir los mejores aspectos profesionales e incidir en el desarrollo de nuevos y vanguardistas mecanismos de prevención de la legitimación de capitales (lavado de dinero).

Por un lado, los expertos del Reino Unido, Estados Unidos, Italia, Colombia y Venezuela lograron identificarse con la necesidad de los delegados de instituciones financieras, organismos reguladores, sistema judicial, instituciones policiales, entre otros, en lo referente al reto de minimizar y controlar las acciones de la delincuencia organizada transnacional (DOT). Esto es "lo que les quedó" –nos han dicho– de este evento internacional.

Pero nos falta afrontar un desafío -nuevo y vanguardista- necesitamos crear en Venezuela un Observatorio contra la Delincuencia Organizada, que nos permita, de manera seria, objetiva y metódica, conocer cuáles son realmente las acciones y consecuencias de carácter social y económico de los grupos delictivos que actúan en nuestro país. Se trata de manejar cifras confiables, de conocer, con el mayor grado de precisión, el tamaño del enemigo pluriofensivo y transnacional que nos está acechando.

Hace poco tiempo, conocimos una información del diario británico The Daily Telegraph, cuya fuente es definida como "organismos antidrogas", según la cual los traficantes de drogas, cada vez más, utilizan a Venezuela como "país puente" para llevar su mercancía ilícita a Europa. Al parecer, unas 250 toneladas de cocaína pasaron en 2007 por nuestro país, lo cual significa un aumento del 500% respecto a lo detectado en el año 2004.

Venezuela no puede seguir actuando a la defensiva, sólo a través de desmentidos o con informaciones sin ningún peso específico. Como tampoco, debemos movernos entre amenazas, discusiones intimidantes, acusaciones sin fundamentos. Ya tenemos bastante con la violencia y la inseguridad, para también quedar atrapados en situaciones como el rechazo de algunos bancos de Estados Unidos a aceptar clientes venezolanos, sólo por mera presunción.

Por todas estas razones, en el marco de la conferencia, anunciamos la creación del Observatorio contra la Delincuencia Organizada de Venezuela, y ya hemos comenzado a trabajar desde Encambio y el Centro de Estudios de Derechos Humanos de la UCV. Por supuesto, invitamos a otras organizaciones a sumarse a este proyecto.

Este Observatorio nos permitirá a establecer un sistema de indicadores para medir y conocer de qué tamaño es el problema de la DO en Venezuela. Igualmente, será fundamental para monitorear el cumplimiento de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Locdo), producto de muchos años de esfuerzos por parte de su proyectista el Dr. Bayardo Ramírez Monagas y el parlamentario Carlos Tablante. Esta ley fue originalmente publicada el 27 de septiembre de 2005, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.281, y luego reimpressa en G.O. N° 5.789 Extraordinario del 26 de octubre de 2005.

La Locdo establece en su artículo 41 la creación de un órgano desconcentrado encargado de la Lucha Contra la Delincuencia Organizada. El 17 de septiembre de 2006, según Decreto de la Presidencia de la República, publicado en la G.O. N° 38.522 se crea la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada. Entre los considerando se reconoce que la DO "es uno de los más complejos y graves problemas que perjudican a la sociedad nacional e internacional". Además plantea la necesidad de coordinar esfuerzos mediante





la cooperación. Pero se quedó en intenciones, tal vez en el fondo de un archivo, pues aún no hay nombramientos, ni oficina. No se conocen planes ni programas. Es una oficina existente sólo en el papel, dentro de una normativa convertida en letra muerta.

Igualmente, en el ministerio público, por ley, debería existir una dirección contra la DO, que lamentablemente tampoco ha sido creada.

El Observatorio contra la Delincuencia Organizada ayudará a establecer la dimensión verdadera de este fenómeno global contemporáneo que amenaza y desconoce los derechos humanos. Los venezolanos debemos aceptar una valoración del problema del tráfico de drogas en Venezuela y otros delitos de la delincuencia organizada, fundamentado en apreciaciones o a través de certificaciones unilaterales impuestas por otros países.

Asumimos este reto con el apoyo de todos los venezolanos y venezolanas que quieran incorporarse a estas redes de análisis y prevención. El desafío es medir con indicadores serios e imparciales, sin ningún sesgo político partidista, lo que se está haciendo

desde el Estado venezolano para prevenir y controlar las acciones de la DOT.

En esta edición, que en realidad son dos ediciones en una, la 34 y 35 de Cuentas Claras, revelamos todos los aportes de los mejores expertos, los expositores de la III Conferencia Internacional "Delincuencia Organizada y Derechos Humanos".

Gracias nuevamente al Centro de Estudios de Derechos Humanos de la UCV. A la embajadora de Gran Bretaña, excelentísima Sra. Catherine Royle. Al Simposio sobre Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge, representado por el Dr. Saul Froomkin. A la Banca de Italia, a través de Massimo Nardo. A la Asociación Bancaria de Venezuela, la Superintendencia Bancos, la Superintendencia de Seguros y la Bolsa de Valores de Caracas. Al Grupo Eniac y a todos nuestros expertos, del Reino Unido, Italia, Colombia y Estados Unidos y, por supuesto, a nuestros especialistas de Venezuela.

Unidos soñamos con un mundo sin violencia. Incorporados a la lucha e identificados con la paz, construiremos un mundo que privilegie los derechos humanos. ■

Margarita Wojciechowsky de Tablante

Margarita Wojciechowsky de Tablante
Editora



la cooperación. Pero se quedó en intenciones, tal vez en el fondo de un archivo, pues aún no hay nombramientos, ni oficina. No se conocen planes ni programas. Es una oficina existente sólo en el papel, dentro de una normativa convertida en letra muerta.

Igualmente, en el ministerio público, por ley, debería existir una dirección contra la DO, que lamentablemente tampoco ha sido creada.

El Observatorio contra la Delincuencia Organizada ayudará a establecer la dimensión verdadera de este fenómeno global contemporáneo que amenaza y desconoce los derechos humanos. Los venezolanos debemos aceptar una valoración del problema del tráfico de drogas en Venezuela y otros delitos de la delincuencia organizada, fundamentado en apreciaciones o a través de certificaciones unilaterales impuestas por otros países.

Asumimos este reto con el apoyo de todos los venezolanos y venezolanas que quieran incorporarse a estas redes de análisis y prevención. El desafío es medir con indicadores serios e imparciales, sin ningún sesgo político partidista, lo que se está haciendo

desde el Estado venezolano para prevenir y controlar las acciones de la DOT.

En esta edición, que en realidad son dos ediciones en una, la 34 y 35 de Cuentas Claras, revelamos todos los aportes de los mejores expertos, los expositores de la III Conferencia Internacional "Delincuencia Organizada y Derechos Humanos".

Gracias nuevamente al Centro de Estudios de Derechos Humanos de la UCV. A la embajadora de Gran Bretaña, excelentísima Sra. Catherine Royle. Al Simposio sobre Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge, representado por el Dr. Saul Froomkin. A la Banca de Italia, a través de Massimo Nardo. A la Asociación Bancaria de Venezuela, la Superintendencia Bancos, la Superintendencia de Seguros y la Bolsa de Valores de Caracas. Al Grupo Eniac y a todos nuestros expertos, del Reino Unido, Italia, Colombia y Estados Unidos y, por supuesto, a nuestros especialistas de Venezuela.

Unidos soñamos con un mundo sin violencia. Incorporados a la lucha e identificados con la paz, construiremos un mundo que privilegie los derechos humanos. ■

Margarita Wojciechowsky de Tablante

Margarita Wojciechowsky de Tablante
Editora



UIF italiana: un observatorio...

nes propias de este tipo de unidad. Massimo Nardo considera útil destacar la peculiar subjetividad jurídica que el sistema asigna a este organismo de prevención de la legitimación de capitales (lavado de dinero). "La Unidad no tiene personalidad

curso necesario para asegurar que cumpla eficazmente sus fines institucionales. El Director es nombrado por disposición del Directorio de la Banca de Italia, bajo propuesta de su gobernador, entre personas con adecuados requisitos de honorabilidad, profesionalidad y conocimiento del sistema financiero. El mandato del Director de la UIF es de cinco años, renovable una sola vez".

Son múltiples las responsabilidades de la UIF-Italia: Recibe y analiza, en sus aspectos financieros, los informes de operaciones sospechosas; analiza los flujos financieros con el fin de clasificar y prevenir fenómenos de legitimación de capitales o de financiamiento de terrorismo; obtiene otros datos e informaciones útiles de los sujetos obligados sobre las señalizaciones de operaciones sospechosas; recibe las comunicaciones de los datos agregados.

Para Massimo Nardo, el diseño de la nueva UIF "construye equilibrios ampliamente nuevos. El aspecto más delicado de la gestión, bajo el perfil organizativo, lo constituye las relaciones con la Banca de Italia, de un lado, y con el Ministro de Economía y Finanzas, de otro lado. Ambas relaciones están facilitadas por la existencia de comités, que actúan a varios niveles".

Para permitir el diálogo operativo entre los dos entes, el reglamento que disciplina la UIF establece el intercambio de informaciones Banca de Italia-UIF y la coordinación de las comunicaciones hacia el exterior, relativas a cuestiones de común interés. Las normas son disciplinadas por un protocolo directo con el fin de asegurar el eficaz y eficiente desarrollo de las res-

jurídica. El Decreto Legislativo establece para la UIF un diseño particular, ya que ésta, aunque al interior de la Banca de Italia, ejerce sus funciones con plena autonomía e independencia, y además su director posee autonomía y responsabilidad de la gestión, el legislador quiso privilegiar una subjetividad fuertemente anclada a las funciones y la convierte en un centro de coordinación y canalización de datos e informaciones de notable interés público".

La UIF de Italia es independiente de la Banca de Italia, pero no es lo mismo bajo el perfil organizativo: La organización, medios financieros y poderes de nombramiento, competen a la Banca. "Es la misma Banca de Italia quien disciplina, por medio de un reglamento, la organización y el funcionamiento de la UIF. Además, otorga a la UIF los medios financieros y los re-





UIF italiana: un observatorio...

nes propias de este tipo de unidad. Massimo Nardo considera útil destacar la peculiar subjetividad jurídica que el sistema asigna a este organismo de prevención de la legitimación de capitales (lavado de dinero). "La Unidad no tiene personalidad

curso necesario para asegurar que cumpla eficazmente sus fines institucionales. El Director es nombrado por disposición del Directorio de la Banca de Italia, bajo propuesta de su gobernador, entre personas con adecuados requisitos de honorabilidad, profesionalidad y conocimiento del sistema financiero. El mandato del Director de la UIF es de cinco años, renovable una sola vez".

Son múltiples las responsabilidades de la UIF-Italia: Recibe y analiza, en sus aspectos financieros, los informes de operaciones sospechosas; analiza los flujos financieros con el fin de clasificar y prevenir fenómenos de legitimación de capitales o de financiamiento de terrorismo; obtiene otros datos e informaciones útiles de los sujetos obligados sobre las señalizaciones de operaciones sospechosas; recibe las comunicaciones de los datos agregados.

Para Massimo Nardo, el diseño de la nueva UIF "construye equilibrios ampliamente nuevos. El aspecto más delicado de la gestión, bajo el perfil organizativo, lo constituye las relaciones con la Banca de Italia, de un lado, y con el Ministro de Economía y Finanzas, de otro lado. Ambas relaciones están facilitadas por la existencia de comités, que actúan a varios niveles".

Para permitir el diálogo operativo entre los dos entes, el reglamento que disciplina la UIF establece el intercambio de informaciones Banca de Italia-UIF y la coordinación de las comunicaciones hacia el exterior, relativas a cuestiones de común interés. Las normas son disciplinadas por un protocolo directo con el fin de asegurar el eficaz y eficiente desarrollo de las res-

jurídica. El Decreto Legislativo establece para la UIF un diseño particular, ya que ésta, aunque al interior de la Banca de Italia, ejerce sus funciones con plena autonomía e independencia, y además su director posee autonomía y responsabilidad de la gestión, el legislador quiso privilegiar una subjetividad fuertemente anclada a las funciones y la convierte en un centro de coordinación y canalización de datos e informaciones de notable interés público".

La UIF de Italia es independiente de la Banca de Italia, pero no es lo mismo bajo el perfil organizativo: La organización, medios financieros y poderes de nombramiento, competen a la Banca. "Es la misma Banca de Italia quien disciplina, por medio de un reglamento, la organización y el funcionamiento de la UIF. Además, otorga a la UIF los medios financieros y los re-





UIF italiana: un osservatorio...

informaciones y los datos ya en su posesión; consulta los archivos externos a que puede acceder; intercambia informaciones con semejantes unidades de información financiera de otros Estados.

—La UIF puede suspender las operaciones objeto de un informe por un máximo de cinco días laborables - explica Massimo Nardo - bajo solicitud de los órganos de investigación o por su propia iniciativa. En este último caso la UIF informa inmediatamente a los órganos de investigación.

COOPERACIÓN

Y RELACIONES INTERNACIONALES

La cooperación, el intercambio de información, la coordinación con las otras autoridades nacionales de vigilancia y con los otros sujetos diferentemente involucrados en la actividad de prevención y control, son esenciales para el eficaz ejercicio de las funciones asignadas a la UIF, y constituyen una condición de eficiencia y de eficacia de la totalidad del sistema, argumenta el experto italiano.

La Unidad de Investigación Financiera italiana está insertada en una red supranacional de relaciones con autoridades semejantes de otros Estados en el ámbito internacional, incluyendo el Grupo de Acción Financiera Internacional y el Grupo Egmont.

A nivel de Europa, la coordinación entre las Unidades de Investigación Financiera se realiza en el ámbito de una "Plataforma", que se constituyó en 2006 en Bruselas, al lado de la Comisión Europea. La Plataforma reúne exclusivamente a las Unidades de Investigación Financiera de

los Estados miembros, que pueden así intercambiar informaciones relativas a las actividades propias y formular análisis y propuestas sobre el régimen comunitario de las Unidades.

El organismo de policía a nivel comunitario es el Comité para la Prevención de la legitimación de capitales y de la financiación del terrorismo", previsto por la Directiva 2005/60/CE, con funciones de reglamentación (de auxilio a la Comisión para la definición de medidas de implementación), funciones de coordinación (de los Estados miembros, sobre cuestiones de común interés) y funciones consultivas (en lo que respecta a la Comisión).

FUNCIONES DE ESTUDIO

Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE FLUJO

La posibilidad de buscar múltiples fuentes informativas hace de la UIF de Italia un observatorio privilegiado para captar técnicas y prácticas criminales. En relación a esta potencialidad, la ley atribuye a la UIF específicas funciones de estudio, que expone el Director Responsable del Sector Análisis de los Flujos Financieros de la UIF. El análisis estratégico se realiza no sobre singulares casos sospechosos, sino sobre el conjunto integrado de las informaciones disponibles por la UIF y apunta a concretar nuevas tendencias y tipologías en el ámbito de las técnicas criminales.

En función a sus específicas experticias, la UIF desarrolla análisis y estudios sobre anomalías en sectores de la economía, en categorías de instrumentos de pago, en específicas realidades económi-



Hasta el final de 2007 la UIF de Italia era la Unidad de Investigación Financiera Italiana del Cambio). Desde el 1° de Enero de 2008 la UIF de Italia es la UIF de la Banca de Italia.





tuvo incorporada al Ufficio Italiano dei Cambi, (Oficina de Cambio) en 2008 se reestructuró y se asignó directamente a la

cas territoriales, que puedan constituir riesgos. Elabora y difunde modelos y esquemas representativos de comportamientos anómalos bajo el plano económico-financiero, que se refieran a posibles actividades de legitimación de capitales o de financiación del terrorismo.

En su posición de observatorio calificado de fenómenos conectados a la criminalidad económica, la UIF es la

mada a transmitir los resultados generales de los estudios que transmite a las fuerzas de policía, a las autoridades de vigilancia de sector, a los Ministerios de la Economía y de la Justicia, al Fiscal Nacional Antimafia.

Por lo tanto, la UIF representa un interlocutor preciso a disposición de las instituciones, no sólo para profundizar fenómenos específicos, sino también para individuar medidas, aún legislativas y reglamentares, aptas a mejorar la eficacia general del sistema.

Una característica específica y exclusiva del sistema italiano, que provee material de particular interés para la actividad de análisis y estudio, es constituida por el "Archivo Único Informático" (AUI) - un archivo informatizado estructurado según criterios uniformes que, de conformidad con la ley, los intermediarios financieros tienen que instituir para registrar las relaciones que mantienen con su clientela y las transacciones financieras que realizan por cuenta de sus clientes más allá de un determinado principio de valor.

Las informaciones del Archivo Único Informático, agregadas por intermediario, sector de actividad, moneda de referencia, tipología y sede comunal, llegan cada mes a la UIF donde forman la base de los análisis estadísticos sobre los flujos agregados.

Por efecto de ese mecanismo la UIF dispone de un detallado patrimonio histórico de datos de flujo al nivel del entero sistema, que es en sí mismo idóneo para permitir el desarrollo de enfoques de análisis proactivos y de estima y simulación de conyunturas y comportamientos. ■



En primera fila el Comisario Elísio Guzmán, el coronel Francisco Odremán y Luis Bernardo Quevedo Quintero.



El proceso ESPARTACUS

El mayor juicio contra la mafia italiana en los últimos 20 años, conocido como el proceso 'Spartacus', culminó a mediados de junio cuando los jueces de apelación de Italia dictaron sentencia contra numerosos jefes en la cárcel de alta seguridad de Poggioreale, cerca de Nápoles, e impusieron 16 cadenas perpetuas.

La decisión supone un duro golpe al clan Casalesi de la Camorra. Sus "padrinos" figuraban entre los grupos mafiosos más poderosos de la Campania. Se les atribuyen numerosos asesinatos, así como tráfico de drogas, corrupción y estafas. El influyente clan también está relacionado con el negocio ilegal de la basura en Nápoles.

sinado a disparos en plena calle de Nápoles. Posiblemente para evitar que declarara en el juicio, según intuye la policía. Tenía que haber declarado el martes pasado en relación al comercio ilegal de basura.

En septiembre de 2005, en el juicio fueron condenados 95 mafiosos en primera instancia, 21 de ellos a cadena perpetua. Otros 20 acusados -en su mayor parte políticos y policías- fueron absueltos.

OTROS GOLPES CONTRA LAS MAFIAS

A principio de julio, La mafia italiana sufrió un nuevo duro golpe con la detención de 113 integrantes de las tres organizaciones más importantes del país: la Ndrangheta calabresa, la Cosa Nostra siciliana y la Camorra napolitana.

Entre las detenciones se destaca la de un sobrino de Francesco Schiavone, alias "Sandokán", uno de los jefes del clan de los Casalesi, considerado el más poderoso y despiadado de la Camorra, condenado a cadena perpetua en el primer histórico maxiproceso contra ese grupo que se celebró en 2005.

Pero la peor parte se la llevó la Cosa Nostra, ya que 55 miembros de los Triglia de la localidad siciliana de Siracusa quedaron tras las rejas. Los cargos que se les imputan son extorsión, tráfico de droga, intento de asesinato y tenencia de armas.

De la Ndrangheta fueron detenidos 31 integrantes, pertenecientes a las familias Nirta-Strangio, Petull-Ladini y Squillace. La Policía informó que esos clanes estaban encargados de controlar el tráfico de droga en la provincia de Reggio Calabria y tenían conexiones en las regiones del Lazio, Toscana y Piamonte. ■

En septiembre de 2005, en el juicio fueron condenados 95 mafiosos en primera instancia, 21 de ellos a cadena perpetua.



El juez del Tribunal de Apelación de Nápoles, Raimondo Romero

Otros 20 acusados -en su mayor parte políticos y policías- fueron absueltos.

El proceso comenzó en julio de 1998, tras cinco años de investigaciones de la unidad antimafia de Nápoles. En los últimos 10 años, 1.300 personas fueron investigadas y 508 testigos interrogados, incluidos 24 'pentiti' o ex mafiosos arrepentidos. Entre ellos figuraba el empresario Michele Orsi, que a principios de junio fue ase-



Jesús Ollarves Irazábal, director del Centro de Estudio de Derechos Humanos de la UCV

Represión del financiamiento del terrorismo: una meta posible

- Recomienda a las instituciones financieras consultar la lista consolidada de terroristas del Consejo de Seguridad de la ONU:
<http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml>.



Jesús Ollarves Irazábal,
abogado, experto en derecho internacional

Hay quienes afirman que es difícil comprobar el financiamiento del terrorismo, pero el experto en derecho internacional, Jesús Ollarves Irazábal, asegura que "la represión del financiamiento del terrorismo no es una meta inalcanzable. Su logro dependerá de la capacidad de los Estados para poner en vigor las leyes e instrumentos internacionales apropiados".

—Sin perjuicio del valor del Derecho Interno, el cual debe ser compatible con el Derecho Internacional en esta materia —enfática— las obligaciones internacionales para combatir el financiamiento del terrorismo emanan principalmente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El Consejo de Seguridad, a diferencia de otros organismos de la ONU, puede tomar decisiones que, por ser jurídicamente vinculantes, deben ser acatadas y ejecutadas por los estados miembros. Pero, ¿Cuál es la diferencia con otros órganos como el Grupo de Acción Finan-

ciera Internacional (Gafi)? "A diferencia de otros organismos de la ONU, que solamente pueden realizar recomendaciones a los Gobiernos, el Consejo de Seguridad toma decisiones a través de resoluciones y obliga a los Estados miembros a cumplirlas, de acuerdo a lo estipulado por la Carta de las Naciones Unidas", explica el profesor universitario, quien reconoce que el Gafi, como grupo intergubernamental establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. "No obstante la eficacia de sus recomendaciones es relativa, pues no son jurídicamente vinculantes".

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS

El Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de la ONU ha reafirmado que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacional. Por lo cual, "es urgente hacer más estrictas las medidas para detectar y detener las corrientes de financiación".

En el caso concreto de las sanciones contra los terroristas y sus asociados, en particular Al-Qaida, Osama Bin Laden y los talibanes, sobresalen por sus contenidos las resoluciones 1.267 (1999), 1.390 (2002) y 1.455 (2003), donde se adoptan urgentes medidas "para impedir el acceso a los recursos financieros que necesitan para llevar a cabo sus actividades".

¿Cuáles son las obligaciones concretas que se derivan del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo? Jesús Ollarves plantea el interrogante y reitera las obligaciones básicas para los Estados Partes: En primer lugar, tipificar el delito de financiamiento



TERRORISMO

Financiamiento y Derechos Humanos

Existe una evidente vinculación entre el terrorismo y su financiamiento con los derechos humanos, cuando el Estado no cumple sus obligaciones convencionalmente contraídas. Es innegable que el Estado al no adoptar medidas correctas a los fines de interpretar adecuadamente el derecho aplicable, no estaría garantizando los objetivos previstos en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y en las resoluciones emanadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, referentes al financiamiento del terrorismo.

El nexo entre financiamiento del terrorismo y derechos humanos es necesario, ya que el Estado tiene la obligación de prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo como parte de un programa amplio de lucha contra el terrorismo en general, y el deber de adoptar las medidas necesarias que permitan a todas las personas el goce pleno y efectivo de los derechos humanos.

Sobre el contenido y alcance de esta obligación la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado:

"La segunda obligación de los Estados Partes es la de "garantizar" el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención, a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los

Represión del financiamiento ...



del terrorismo en la legislación penal de cada país y sancionar este delito con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

El financiamiento del terrorismo se define como un delito tipificado –expone– cuando una persona "por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer un acto de terrorismo, según la definición del Convenio".

¿Cuál es el componente doloso y cuáles son los elementos sustanciales del delito?, vuelve a preguntar y exterioriza que con referencia al componente doloso, el Convenio define dos aspectos: Primero, el acto debe ser deliberado. Segundo, la persona que lo perpetra debe haber tenido o bien la intención de destinar los fondos al financiamiento de actos de terrorismo, o bien el conocimiento de que los fondos se utilizarían para tal fin. La intención y el conocimiento tienen carácter alternativo. Al ser esta toda la información que

presenta el Convenio, los dos aspectos deben resolverse de acuerdo con las leyes penales generales de cada país".

Con respecto a los elementos sustanciales del delito, recalca que la definición del delito de el financiamiento del terrorismo en el Convenio abarca dos elementos sustanciales a saber: la financiación y los actos de terrorismo. Como "actos de terrorismo" se define: "Cualquier acto destinado a causar muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un Gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo".

Para que un acto constituya un delito en virtud del Convenio –prosigue– no será necesario que los fondos se hayan usado efectivamente para cometer uno de los delitos definidos. Además, el hecho de participar como cómplice en la comi-



terrorismo. El párrafo 1b exige que los Estados tipifiquen el financiamiento del terrorismo”.

Pero además la Resolución dispone que los Estados prohíban a sus nacionales, a todas las personas y entidades en sus territorios que destinen fondos, recursos financieros o económicos, servicios financieros o servicios conexos de otra índole, directa o indirectamente, a disposición de las personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo o faciliten su comisión o participen en éstos.

—Los Estados también están sujetos a otras obligaciones relativas al terrorismo, tales como las de abstenerse de proporcionar apoyo a los terroristas, tomar medidas para prevenir actos de terrorismo, denegar refugio a terroristas y a quienes financian actos de terrorismo, enjuiciar a tales personas, proporcionar a otros Estados el máximo nivel de asistencia en lo que se refiere a las investigaciones o los procedimientos penales, e impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas mediante controles eficaces en frontera y otras medidas— especifica el experto en derechos humanos.

La Resolución 1.273 impone a los Estados la obligación de congelar los fondos y demás activos financieros de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo o participen en ellos o faciliten su comisión.

¡CUIDADO CON EL COMITÉ DE SANCIONES Y LA LISTA CONSOLIDADA!

El Comité de Sanciones relativo a Al-Qaida y los talibanes, personas y entidades asociadas es un organismo subsidiario creado por el Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la resolución 1.267 (1999). En las

sión de un delito, y el hecho de organizar o dirigir la comisión de un delito están tipificados de la misma manera que el delito en sí. La tentativa de cometer los actos terroristas también está tipificada de la misma manera que los delitos consumados.

PROHIBICIÓN DE APERTURA DE CUENTAS

Los Estados miembros de la ONU, de acuerdo al artículo 18 del Convenio, están obligados a:

- Prohibir la apertura de cuentas cuyos titulares o beneficiarios no están identificados ni están en condiciones de ser identificados, y adoptar medidas para garantizar que las instituciones financieras verifiquen la identidad de los titulares verdaderos de tales transacciones.
- Exigir a las instituciones financieras que comprueben la existencia y estructura jurídica del cliente, y que informen rápidamente a las autoridades competentes de todas las transacciones complejas e inusualmente

grandes y las modalidades no habituales de transacciones que no tengan un fin económico aparente o claramente lícito. Asimismo, deben conservar, al menos durante cinco años, todos los registros de las transacciones.

Además, los Estados tienen la obligación de establecer y mantener canales de comunicación entre sus organismos y servicios (como las Unidades de inteligencia financiera) a fin de facilitar el intercambio seguro y rápido de información sobre los delitos contemplados en el Convenio.

LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 1.373

La Resolución contiene dos condiciones distintas respecto de la lucha contra el financiamiento del terrorismo: “La primera condición se refiere al financiamiento de actos de terrorismo y la otra al financiamiento de terroristas. El párrafo 1a exige que los Estados prevengan y repriman la financiación de los actos de



TERRORISMO...



Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, del establecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos”

Por tanto, la obligación de garantizar también comprende: la obligación de prevenir, la obligación de investigar, la obligación de sancionar, la obligación de reparar los daños producidos en perjuicio de las personas.

Estamos convencidos que la estricta observancia de los estándares antes señalados permitirá encarar adecuadamente uno de los problemas que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

Las causas económicas y sociales del fenómeno del terrorismo son ampliamente conocidas, es por ello que estimamos que los Estados deben evitar responder al terrorismo con medidas altamente represivas, que no sólo incluyen a los presuntos terroristas, sino que violan los derechos fundamentales de la población en general, y evitar igualmente la otra respuesta típica, el terrorismo de Estado, que es sin lugar a dudas, la mayor causa de violaciones a los derechos humanos.

Represión del financiamiento ...

directrices del Comité 1.267 para el desempeño de su labor constan disposiciones detalladas sobre la manera de incorporar en la lista consolidada, o excluir de ella, a personas y entidades cuyos activos se deben congelar.

La resolución 1.617 (2005) exhortó a los Estados Miembros a que utilizaran una lista de verificación para informar, antes del 1° de marzo de 2006, las medidas que hayan tomado para aplicar las sanciones contra personas y entidades agregadas a la lista consolidada entre el 29 de julio de 2005 y el 31 de enero de 2006. A finales de julio, 53 Estados habían enviado sus listas de verificación, mientras que otros seis habían pedido prórrogas del plazo.

Los Estados están obligados a congelar los activos de las personas y entidades que figuran en la lista consolidada, pero pueden elegir el modo de hacerlo. Especialmente cuando se trata de recursos económicos, los Estados parecen haber desarrollado varias técnicas diferentes y para su aplicación, en algunos casos, han tenido que aprobar nuevas leyes y establecer otras institucio-

nes administrativas u organismos nacionales que la faciliten.

Los ingresos a la lista las son aprobados por el Comité, a puerta cerrada, a partir de la información suministrada por los Estados miembros de las Naciones Unidas. En la medida de lo posible, en las adiciones que se propongan se deberá incluir “una descripción de la información que fundamente o justifique la adopción de medidas”.

Asimismo, Las personas y las entidades pueden solicitar ser excluidas de la lista siguiendo el procedimiento establecido por el Comité. A tal efecto, la persona o entidad tiene que pedir al Gobierno del país de residencia o ciudadanía una revisión del caso. Si el Gobierno la aprueba la petición, debe tratar de lograr un acuerdo con el Gobierno proponente original para la exclusión de la lista. De no lograrse un acuerdo, el Gobierno que recibió la petición puede remitir el caso al Comité (y, posteriormente, al Consejo de Seguridad). Las listas actualizadas, con los nombres excluidos, se envían a los miembros de la ONU, sin dilación. ■





Bayardo Ramírez Monagas: La corrupción es una cuestión de Estado

Ley de responsabilidad política para el alto gobierno

● Propone además, crear una Ley de Transparencia de la Función Pública y una Ley de Libertad de Información, “para regimos por el principio de transparencia en las actividades gubernamentales, mediante escrutinio minucioso de la gestión para disminuir el despilfarro, el abuso, el fraude, la corrupción, con buena gobernabilidad y sistemas de petición y rendición de cuentas”

Bayardo Ramírez Monagas, proyectista de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y director de nuestra revista

Los Estados deben fomentar la responsabilidad estatal, distinguiendo los problemas de Gobierno de las cuestiones de Estado. Pero ¿cuál es la diferencia? “Denominamos Cuestión de Estado (para distinguirlo de los problemas de Gobierno) los problemas o amenazas que estratégicamente inciden política, económica o socialmente en su vulnerabilidad, en las categorías del poder político (universalidad, ex-

prevención, control, fiscalización y represión (policial y judicial) en la dimensión de Cuestión de Estado.

—En la aplicación del lineamiento de alta estrategia de la comunidad internacional, por intermedio de los convenios multilaterales mundiales y regionales, las recomendaciones de los Grupos de Tarea y las organizaciones deontológicas, que sintetiza nuestro objetivo terminal de “reducir la ca-



clusividad, inclusividad) como organización de poder, y donde el Estado como un todo concreto institucional, como unidad de poder, toma posición en la situación”.

Para el proyectista de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y director de nuestra revista, Bayardo Ramírez Monagas, la corrupción como fenómeno global contemporáneo, ha entrado como delito anómalo, como amenaza grave y prolongada en las áreas operativas de la

pacidad de producción social y grados de libertad de acción de los enemigos: Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo Internacional, los cuales constituyen amenazas contra los Estados sociales, democráticos de Derecho y de economías de libre mercado”, se incluye en forma ineludible e inseparable la prevención, control, fiscalización y represión de la corrupción.

Abordar los problemas graves y globa-



Ley de responsabilidad ...

Abordar los problemas graves y globales que ocasionan los actores sociales de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo internacional, excluyendo la corrupción bajo la Hipótesis del Bootstrap^(*), al no aplicarlo se comete un error estratégico que reduce nuestra capacidad de acción por ceguera situacional, añade.

Bayardo Ramírez Monagas argumenta que la corrupción, estratégicamente, debe ser analizada y estudiada como amenaza pluriofensiva para los Estados, por los diversos bienes tutelados que vulnera los novedosos actores sociales que la utilizan, bajo la Hipótesis del Bootstrap, en un sistema-situación globalizado, de totalidad concreta, de acuerdo con su área de interés, de "sistemas", "totalidades" y "organizaciones", que el accionar de cada parte (actor social) depende del Estado de todas las otras partes, todas se encuentran en una estructura que las interconecta. La organización y comunicación en el enfoque de los sistemas-situación, desafía la lógica tradicional, reemplazando el concepto de energía por el concepto de información", asevera el experto.

—Los fenómenos globales contemporáneos de la delincuencia organizada transnacional y el financiamiento del terrorismo, con su industria de tráfico de drogas, corrupción terrorismo, legitimación de capitales, son enemigos de los Estados, quienes son oponentes-víctimas y éstos cuando se corrompen vendiendo sus acciones, transformando su actividad central económica y política en actividades delictivas, se convierten en cómplices necesarios de estos actores sociales y en enemigos de los Estados democráticos, de Derecho, de economía de libre mercado.

LEYES CONTRA LA CORRUPCIÓN

Recomienda Bayardo Ramírez Monagas que los Estados, de acuerdo al paradigma emergente, deben crear y modificar sus leyes, resoluciones y providencias e instituciones, para que dentro del Estado de

Derecho se autorregulen, estableciendo leyes cónsonas con los principios y normas establecidas en los convenios multilaterales y regionales con relación a códigos de ética, de Buen Gobierno Corporativo, de transparencia e información de la función pública, de responsabilidad política, ley de información.



Para aminorar la corrupción, debemos "aceptar la continuidad de los problemas políticos, económicos y sociales en el tiempo, las expectativas de éxito de las estrategias públicas ante la corrupción deben tener expectativas de éxito sub óptimas, no se puede erradicar, sino minimizar, reducir, controlar y administrar".

(*) No podemos analizar el fenómeno de la corrupción contemporáneo con los parámetros de la ciencia cualitativa tradicional, como un agregado de elementos, sus partes, en este caso los actores y sus delitos no constituyen una yuxtaposición de elementos, lo importante es que los apreciamos como una totalidad organizada con fuerte interacción entre sí.



Concretamente propone:

a) Principios éticos establecidos en códigos de conducta, por cuya violación los funcionarios públicos por prevaricadores o corruptos puedan ser suspendidos de sus cargos mientras dure el proceso penal.

b) Establecer una Ley de responsabilidad política aplicable al Presidente, vicepresidente, ministros, directores y gobernadores, Fiscal General, Procurador y directores del despacho, contralores, diputados y senadores y jueces, por gestión o administración con sistemas de baja responsabilidad, que los haga ineficientes, ineficaces e inefectivos, para con sus deberes, atribuciones y funciones.

c) Abordar la reforma de la legislación penal, mediante los lineamientos estratégicos y estándares mundiales, para cambiar de paradigma de acuerdo a la comunidad internacional, en función de una mayor cooperación multilateral y bilateral, para que deje conceptualmente de ser un delito local y anónimo, para convertirlo jurídicamente en un delito anómalo y global.

d) Crear una Ley de transparencia de la función pública y Ley de libertad de información, para regimos por el principio de transparencia en las actividades gubernamentales, mediante escrutinio minucioso de la gestión para disminuir el despilfarro, el abuso, el fraude, la corrupción, con buena gobernabilidad y sistemas de petición y rendición de cuentas, a su vez dictar una Ley sobre Buen Gobierno Corporativo, basado en el principio de transparencia, para las empresas de la sociedad

civil, para fomentar la transparencia empresarial mundial y promulgar una Ley contra prácticas corruptas en el extranjero, para minimizar y reducir la práctica del soborno por empresas multinacionales.



e) Leyes para obligarse, como Gobierno, a disminuir la pobreza, a mejorar la calidad de la educación y la salud, y de fomento del desarrollo económico sostenible para reducir la cultura de la corrupción y las estructuras de oportunidades in-éticas e ilegales.

f) Establecer resoluciones y providencias, donde todos los Sujetos

Obligados, tengan por obligación seguir las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, con sistemas de seguimiento, evaluación y control, para prevenir y controlar la corrupción junto a la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y establecer políticas y programas para que los Sujetos Obligados prevengan y controlen a las Personas Políticamente Expuestas (PEPs), orientado hacia las Personas Públicamente Expuestas, sus esposas, familiares y allegados en forma rigurosa con un sistema de seguimiento evaluación y control, lo cual es muy laxo en América Latina, y con más énfasis y rigor en los bancos del sistema financiero público, lo mismo que la prevención y control de la banca privada o corporativa y en sus sistemas privilegiados análogos, en sujetos obligados distintos a los del sistema financiero.

g) Crear un organismo nacional especial del Poder Ejecutivo (antiburocrático) que se ocupe desde el Gobierno Nacional, con agencias regionales en los estados y municipal, para velar por el principio de transparencia (Informar y cumplir) y del sistema de seguimiento, evaluación y control de la gestión oficial, y creación de oficinas iguales en los demás poderes (Judicial, M.P. Contraloría, Defensoría del Pueblo) independientes como oficinas ejecutivas de la función de los entes contralores del Estado, que por "impuesto estimado" por los gastos del funcionario puedan declararlo sospechoso administrativo o financiero, pero esta independencia de esas oficinas, establecerán la constitucional cooperación con los entes contralores clásicos del Estado.





Ley de responsabilidad ...

ESTADO SOCIALES Y DEMÓCRATAS DE LIBRE MERCADO

La corrupción también está asociada –de acuerdo al análisis de BRM– a los factores de pobreza y exclusión, por ello plantea la necesidad de fomentar Estados sociales y demócratas de libre mercado, “para que la corrupción cambie de status ordinario a status de excepción”.

Pero, fundamentalmente, para “cambiar el paradigma del socialismo real y el nacionalismo revolucionario, populista, tercermundista de economía de Estado, cepalista, de ideología única, explotan-do pobreza y exclusión, bajo amenazas

de ingobernabilidad, impermeables a la planificación estratégica, que no acceden al conocimiento técnico-político, con problemas de estabilidad política, con corrupción oficial administrativa, sin sistemas de petición y rendición de cuentas con seguimiento evaluación y control, que los caracteriza como gobiernos de baja responsabilidad”.

Asegura que es necesario alcanzar los derechos civiles, de protección social, educación para el pueblo y los recursos morales que se fundamenten en instituciones de justicia, regulación económica y estado de bienestar, para que

la corrupción cambie de status ordinario a status de excepción.

Pero también hay consejos para los organismos supranacionales. Las N.U. deben revisar sus relaciones, como los organismos regionales y grupos de tarea, como la OEA, Gafic, Gafisud y los homólogos en otras latitudes, para que no funcionen como honorables adornos, donde los Estados funcionan respecto a estos fenómenos globales contemporáneos bajo el expediente colonial, “Se acata pero no se cumple”, en función de una ceguera voluntaria oficial producto de sus sistemas de Baja Responsabilidad. ■

Recomienda la Embajadora del Reino Unido

Debemos cortarle el dinero a la Delincuencia Organizada

Quienes se resisten ante la amenaza de la violencia, ustedes, nosotros, lo hacen, porque, mientras la organización delictiva está motivada por la avaricia, los que combaten el crimen quieren mucho más, quieren conservar sus sociedades y sus valores, la democracia y la justicia.

Fueron las palabras de la Embajadora del Reino Unido en Venezuela, Catherine Royle, durante la ceremonia de apertura de la III Conferencia Internacional “Delincuencia Organizada y Derechos Humanos”.

“Cortarle el acceso al dinero es como cortarle el oxígeno al fuego”, enfatizó al destacar la necesidad de hacer todo lo posible para evitar que la delincuencia organizada obtenga beneficios del delito. “Combatir el lavado de dinero, identificar las ganancias del crimen, incautarlo y negarle el acceso a las herramientas financieras, es parte del trabajo más importante que realizamos”.

Reconoció la diplomática que la conferencia de *EnCambio* “es parte de este esfuerzo” y destacó los 26 años del Simposio de Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge, representado en el evento realizado en Caracas por el profesor Saúl Froomkin, “tal asociación va más allá de la políticas y las creencias personales. Se trata de derrotar una amenaza para todas las sociedades y comunidades”.



Catherine Royle, embajadora del Reino Unido en Venezuela,



El experto asesor financiero, Avelino Rodrigues, revela las consecuencias

Venezuela no está en las listas negras... pero hay amenazas

• Los ciudadanos venezolanos y sus negocios pueden ser afectados con el cierre sistemático de cuentas bancarias y la suspensión de otros servicios. Los bancos en EE UU los consideran como de alto riesgo, teniendo en cuenta que las sanciones monetarias a las cuales estarían expuestas estas instituciones podrían ser severas e incluso conducir a la pérdida de sus licencias.

Avelino Rodrigues,
asesor financiero de Estados Unidos.

Un rechazo contundente a la propuesta de incluir a Venezuela en la lista de países favorecedores del terrorismo, fue expuesto por el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, a mediados de febrero de este año. Sin embargo, menos de un mes después, medios de comunica-

¿A qué "lista negra" nos referimos? Es la lista unilateral confeccionada por el Departamento de Estado de EE UU desde el 29 de diciembre de 1979 y que incluye a países que Estados Unidos considera como colaboradores de organizaciones terroristas. La inclusión en la lista supone enfrentarse a estrictas sanciones económicas.



ción social divulgaron la información de un alto representante del gobierno de George Bush, según la cual abogados de este país estudiaban las razones y pasos para incluir a una nación en la lista (llamada "negra") del Departamento de Estado de EEUU sobre países patrocinantes del terrorismo. Al parecer, la mira estaba colocada sobre Venezuela.

NO HAY PRUEBAS

Los anuncios fueron sólo amenazas. El 30 de abril, el coordinador antiterrorista del Departamento de Estado, Dell Dailey, comunicó que Venezuela no sería incluida en la lista, por falta de pruebas.

A pesar del anuncio del Gobierno estadounidense, bancos de La Florida comenzaron a poner obstáculos a ahorristas ve-



Venezuela no está en las listas ...

tadounidense, Bancos de La Florida comenzaron a poner obstáculos a ahorristas venezolanos, dentro de una política no impuesta por las leyes de este país, porque sencillamente Venezuela no ha sido incluida en ninguna "lista negra". Al parecer, se trata de medidas internas de algunas instituciones financieras, bajo el ar-

celosos y con mucha cautela frente a los depositantes originarios de Venezuela.

Pero Venezuela no ha sido encajada en ninguna lista de países terroristas. No ha sido incluida en la lista de países no cooperadores en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, operada por el Grupo

LOS RIESGOS

En la búsqueda de encontrar explicaciones precisas, en la III Conferencia Internacional "Delincuencia Organizada y Derechos Humanos", intervino el experto asesor financiero de Estados Unidos, Avelino Rodríguez, quien toma en consideración recientes eventos que han afectado a Venezuela, tales



Asistentes

Coronel Odremán, Rubén Loreto, oficial de cumplimiento del Banco de Venezuela y Avelino Rodríguez

gumento de establecer sospechas sobre posibles contribuciones a organizaciones terroristas internacionales.

Según la información aparecida en el sitio lavadodedinero.com, los bancos con sede en Miami, quieren asegurarse y no correr riesgos de ser sancionados con multas millonarias por el Gobierno de Estados Unidos, si fallan en esa parte, y actúan re-

de Acción Financiera Internacional (Gafi), del cual es miembro Venezuela, concretamente del organismo regional del Caribe (Gafic). No aparece en la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos como "potencial riesgo". Nunca ha sido citada en el listado de terroristas del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

como El Reporte Internacional de 2008 sobre la estrategia de control de drogas del Departamento de Estado de EE UU, el distanciamiento de la cooperación con la DEA y los reiterados anuncios sobre la inclusión como país terrorista, "por tanto, los ciudadanos venezolanos y sus negocios presentan un riesgo elevado de estar involucrados en prácticas de lavado de dinero y financiación de terroris-



mo según los bancos de Estados Unidos".

"Los ciudadanos venezolanos y sus negocios pueden verse afectados con el cierre sistemático de cuentas bancarias y la suspensión de otros servicios. Los bancos en Estados Unidos los consideran como de alto riesgo, teniendo en cuenta que

cumplimiento de los requerimientos de la regulación de lavado de dinero y prácticas anti-terroristas".

Así las cosas, estas instituciones financieras de Estados Unidos pueden ofrecer sus servicios a entidades extranjeras de "alto riesgo" e individuos incluyendo venezolanos:



las sanciones monetarias a las cuales estarían expuestas estas instituciones podrían ser severas e incluso conducir a la pérdida de sus licencias", explica el especialista.

Pero a pesar de las decisiones de ciertas instituciones financieras de La Florida, parecen luces, "Las instituciones financieras deben determinar la mejor forma para asegurar el

1. En el caso de que estas entidades tengan un completo programa que identifique, mida, controle y monitoree los riesgos.

2.. Los recursos necesitan ser asignados a los procesos mejorados de Diligencia Debida para los clientes que presenten riesgos elevados en relación con el lavado de dinero y la financiación de actividades de terrorismo.

LAS CONSECUENCIA

- Prohibición en la participación de cualquier transacción financiera con el Gobierno de Venezuela sin una licencia específica de OFAC.
- Habría un procedimiento especial para procesar la solicitud de visas para ingresar a Estados Unidos por parte de ciudadanos venezolanos. Viajes a Estados Unidos podrían entonces quedar prácticamente cancelados.
- Inmunidad "soberana" quedaría invalidada para víctimas de terrorismo.
- Importación de bienes de Venezuela podrían perder cualquier exención de impuestos que previamente gozaban.
- Todos los créditos por impuestos de ingresos devengados en Venezuela serían denegados.
- Cualquier compañía estatal de Venezuela quedaría impedida de participar en cualquier contrato del Departamento de Estado de Estados Unidos en montos que superen los 100.000 dólares.
- Prohibición en la exportación de armas y productos militares a Venezuela.
- Restricción total de asistencia económica de Estados Unidos a Venezuela.
- Instituciones financieras de Venezuela estarían sujetas a las sanciones de la "OFAC". Lo anterior presentaría un problema para sus cuentas corresponsales en Estados Unidos, que terminarían siendo cerradas.



Venezuela no está en las listas ...

LAS RECOMENDACIONES

Avelino Rodríguez lleva más trece años asesorando a instituciones financieras de EE UU y Latinoamérica. Es un gran conocedor de las regulaciones estadounidenses en materia de prevención y control de la legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, y enumera las recomendaciones:

1. Implementar adecuados procedimientos de Diligencia Debida y estrategias para "Conocer el cliente".
2. Evaluar el riesgo de prácticas de lavado de dinero basados en factores relevantes y documentación apropiada.
3. Comprender claramente las actividades de los clientes extranjeros.
4. Es imperativo comprender las relaciones entre los remitentes y los beneficiarios. ■

El Rector de la UCV Sin DD HH no hay democracia

La democracia hace posible el respeto a los derechos humanos, pero una sociedad que no los respete no puede llamarse democrática.

Así lo manifestó el rector de la Universidad Central de Venezuela, Antonio Paris, en el acto de instalación de la III Conferencia "Delincuencia Organizada y Derechos Humanos", donde aseguró que la UCV está colaborando para tratar de poner en práctica los conocimientos fundamentales sobre derechos humanos y trabajar en función de combatir a la delincuencia organizada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Universidades, los cuales definen a estas instituciones de educación superior como garantes del bienestar en la comunidad.

Reconoció la labor del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la UCV, porque "promover la reflexión académica en el dominio de los derechos humanos, contribuye a la formación de profesionales comprometidos con los valores trascendentales del hombre, como lo demanda la Ley de Universidades, y contribuye al desarrollo de una cultura de los derechos humanos, de la tolerancia y del respeto a la dignidad individual".



Antonio Paris, en el acto de instalación de la III Conferencia "Delincuencia Organizada y Derechos Humanos".



Saúl Froomkin, presidente de Simposio de Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge

DELINCUENCIA ORGANIZADA:



Un cáncer para la economía y Derechos Humanos

- “El comercio de drogas ilícitas tiene un valor estimado entre 500 y 900 mil millones de dólares. “Yo creo que esas cifras son extremadamente mayores, a nivel mundial”

- La magnitud del problema es enorme pero no inalcanzable si contamos con el compromiso y la buena voluntad de todos los involucrados. Vivimos con esperanza”

Saúl Froomkin, experto abogado inglés ha intervenido en acciones contra la delincuencia organizada,

La propia Organización de las Naciones Unidas no sabe, a ciencia cierta, cuántos grupos de delincuencia organizadas existen en el mundo. Es tal la dimensión de este fenómeno global contemporáneo que el presidente del Simposio de Delitos Económicos de la Universidad de Cambridge, Saúl Froomkin, cree que podríamos pasar muchos días discutiendo solamente sobre el número de organizaciones delictivas globales.



Por supuesto, fue imposible revelar todos los grupos de delincuencia organizada en la media hora de intervención en la III Conferencia Internacional Delincuencia Organizada y Derechos Humanos. Pero esa mitad de hora fue contundente para que el experto abogado inglés nos diera una lección de análisis e investigación sobre este grave problema, incluso en nuestra región: América Latina.

Expresó sus dudas sobre las cifras de legitimación de capitales que se conocen en el mundo. “El comercio de drogas ilícitas tiene un valor estimado de entre 500 y 900 mil millones de dólares. Yo creo que esas cifras son extremadamente mayores a nivel mundial”.



Principales grupos de Delincuencia Organizada

YAKUZA (Japón)

Es considerado uno de los grupos criminales más grandes. Miembros estimados 84.700.

Tres grandes sindicatos: **Yamajuchi-gun**: con base de operaciones en Kobe. 39.000 miembros. **Sumiyoshi-kai**: con base de operaciones en Tokio. 10.000 miembros. **Inagawa-kai**: con base de operaciones en Tokio y Yokohama. 7.400 miembros

LAS TRIADAS ASIÁTICAS

Más de 160.000 miembros en Hong Kong solamente. Las triadas están conformadas por unas 50 organizaciones diferentes, incluyendo: Sun Yee On, 14K, Grupo Woo – (Wo Hop To y Woon Lok). Gran Círculo. Bambú Unido. Sol Rojo. Cuatro Mares. Wo Sin Wo

Camorra (o Mafia Napolitana): con base en Nápoles. **Ndrangheta** (o Mafia de Calabria): con base en Calabria. **Sacra Corona** (o Corona Unida Sagrada): con base en Brindisi. **Mafia Siciliana**/ La Cosa Nostra.

MAFIA RUSA

Una de las redes de la delincuencia organizada más grandes del mundo. Entre 5.000 y 6.000 "gangs" operan dentro de Rusia. Actividades externas son básicamente en los estados rusos independientes, Europa Central y Occidental, y EE.UU. Grupos importantes en Rusia, la **Mafia Georgiana**, y los grupos de **Checken** y **Azerbaijani**. Los grupos importantes de mafia en los Estados Unidos son la **mafia Odessa** y las organizaciones de **Malina**, ambas basadas en la playa de Brighton, Nueva Jersey. Alianzas en América Latina con los grupos criminales implicados en tráfico de droga y lavado de dinero

MARA SALVATRUCHA – M-13

Establecida originalmente en Los Ángeles en los años 1980 por inmigrantes de El Salvador. Alrededor de 10.000 miembros en EE.UU. Operaciones en Canadá, México, Guatemala, Colombia, España, Gran Bretaña, y Alemania. En Honduras, más de 36.000 miembros hasta el año 2004 cuando migraron a México gracias

DELINCUENCIA ORGANIZADA:



ALCANCE DEL PROBLEMA

Saul Froomkin revela que las compañías en EE UU estiman que las falsificaciones les cuestan entre 200 y 250 mil millones de dólares cada año en ventas perdidas.

Asimismo, la iniciativa de Recuperación de bienes robados de las Naciones Unidas reporta que un cuarto (25%) del Producto Interno Bruto de África (148 millones de dólares) se pierde anualmente, gracias a la corrupción y sobornos de funcionarios públicos de países en vías de desarrollo y transición.

Por su parte, el FBI calcula que la delincuencia organizada recibe alrededor de un billón de dólares anualmente a nivel mundial.

Por otra parte, expertos italianos estiman que la actividad criminal en su país se valora en más de \$100 millones de dólares anualmente.

El tráfico de drogas en México tiene un valor calculado en \$40 mil millones anuales. Se estima que entre 1990 y 2004 el Cartel del Norte del Valle ha exportado más de 1.2 millones de libras de cocaína con un valor de más de \$10 mil millones a México y finalmente a EE UU para su reventa.

La industria de la delincuencia organizada en Inglaterra se calcula en 40 mil millones de libras esterlinas.

En el recuadro que acompaña esta información podrá leer cuáles son los principales grupos de delincuencia organizada que actúan en el mundo.

—Tenemos una industria ilícita que está generando cantidades increíblemente grandes de dinero y tienen que hacer algo con ese dinero. Uno no puede esconder un millón de dólares bajo el colchón.

El problema principal de los narcotraficantes es el gran volumen de dinero generado por sus actividades ilícitas, especialmente cuando reciben billetes de 5 o 10 dólares. Realizan miles de transacciones diarias. Recogen los billetes de 100 dólares para disminuir el volumen de billetes de 10 y 5. Estas grandes sumas de dinero, de alguna forma, tienen que legitimarse para hacerlas accesibles a ellos mismos. Necesitan convertirlas en bienes limpios, de ser posible, en sitios donde no atraigan la atención de los investigadores o de los agentes impositivos, por lo cual la fuente y destino del dinero debe estar oculta —expone Froomkin.

APROVECHANDO LA GLOBALIZACIÓN

Asegura el experto abogado y economista británico que la creciente globalización, a partir de los años 90, gracias a la introducción de las computadoras y el ciberespacio, permitió una amplia expansión de la delincuencia organizada.

Pero también destaca el fin de la Guerra Fría como un acontecimiento que cedió a las redes de criminales beneficios de instituciones gubernamentales débiles, fronteras permeables, además del resurgimiento de conflictos étnicos alrededor del mundo.

—Gracias a la globalización, los grupos clásicos de la delincuencia organizada, tales como Los yakuza, Las triadas chinas y los grupos delictivos italianos pudieron ampliar sus operaciones más allá de sus límites tradicionales, a través de la inmigración, legítima o no. Asimismo, las alianzas entre organizaciones criminales les concedió la flexibilidad y el poder de operar a nivel internacional. Tie-



Los Mara-Salvatrucha son considerados uno de los grupos delictivos más temidos hoy en día.



El ejército mexicano ha sido incorporado a la lucha contra los cárteles del tráfico de drogas.

nen la habilidad de poder participar en una amplia gama de delitos graves, incluyendo el tráfico de drogas y armas ilegales, el tráfico de personas, la falsificación de moneda, la legitimación de capitales y el terrorismo.

Saúl Froomkin se ubica en la difusión de la tecnología de información como generadora de efectos negativos como las categorías de delitos informáticos.

Cita igualmente la facilidad de traslado internacional, la liberalización de políticas de inmigración, la expansión del comercio internacional y de los sistemas de comunicación de alta tecnología, la falta de regulación de instituciones financieras internacionales, como elementos que han permitido el crecimiento a nivel global de los negocios ilícitos.

—La falta de transparencia y supervisión efectiva de las instituciones financieras en algunas partes del mundo han dejado a esas jurisdicciones vulnerables a la penetración de legitimación de capitales y de la delincuencia organizada. La amenaza del narco-terrorismo, el tráfico de armas y materiales nucleares ponen a todas las naciones en peligro. Los grupos transnacionales de la delincuencia organizada se benefician de la globalización, porque logran utilizar para su absoluto beneficio los mercados abiertos a través de la corrupción, la intimidación y los sobornos.

COMPRAR SU PROPIO BANCO

Recordó Fromkin que los grupos de delincuencia organizada han logrado comprar sus propios bancos, lo que le permite mayores facilidades para la legitimación de capitales. "Esto se hizo mucho en el estado de Florida (Estados Uni-



a miles de arrestos y leyes más estrictas. Considerado uno de los grupos criminales más temidos hoy en día en EE.UU. Muchos de sus miembros han sido entrenados por el ejército de El Salvador.

CÁRTELES DE COLOMBIA

Cártel del Norte del Valle.

a) Incrementó sus actividades en los años 90 luego de la separación del Cártel de Cali y de Medellín. Una de las organizaciones más poderosas en el comercio de drogas ilegales.

LAS ÁGUILAS NEGRAS

Surgieron en la zona fronteriza con Venezuela, en el Norte del Departamento Santander. Se estima que pueden tener hasta 4.000 miembros. Cuatro zonas principales de operaciones: Norte de Colombia, a lo largo de la frontera con Venezuela. Noroeste de Colombia, al sur de la frontera con Panamá. En los llanos colombianos. Al suroeste de Colombia, cerca de la frontera con Ecuador.

CÁRTELES DE MÉXICO

Cártel de Sinaloa (Cártel del Pacífico)

Opera principalmente desde los estados Sinaloa, Sonora y Chihuahua. Su actividad principal es el contrabando y distribución de cocaína colombiana, marihuana mexicana y heroína de México y el Sureste de Asia. Desarrolló un sistema de túneles sofisticado en la frontera de México con los EE.UU., para el contrabando de drogas ilícitas. Involucrados en una guerra con el Cártel del Golfo por las rutas de contrabando. El año pasado más de 2000 personas murieron a causa de la violencia, incluyendo cientos de agentes policiales. Los grupos violentos del Cártel de Sinaloa incluyen a "Los Negros" y "Los Pelones".

CÁRTEL DEL GOLFO

Esta presente en 13 estados. Sus zonas importantes de operaciones están en Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Reynosa y Matadores. Está involucrado en grandes confrontaciones con el Cártel de Sinaloa por el control de Nuevo Laredo y Acapulco. Sus agentes violentos se llaman "Los Zetas", cuyos miembros son principalmente militares mexicanos retirados. El cartel trafica cocaína, marihuana, metanfetaminas y heroína a las grandes ciudades de los EE.UU. También esta involucrado en casos de extorsión y tráfico de personas. ■

DELINCUENCIA ORGANIZADA:



dos), en la época del auge del tráfico de drogas. Los narcotraficantes adquirían sus propios bancos. Una vez que tienen sus propias instituciones financieras, con oficinas en muchas partes del mundo, pueden enviar su dinero a distintas partes, incluso aparentando cumplir la Ley de secreto bancario".

Sin embargo, califica como un hecho muy importante que en los últimos once años haya surgido un movimiento internacional para detener la legitimación de capitales.

QUÉ SE PUEDE HACER

Compromiso, cooperación internacional, tratado de extradición, formación del personal de las instituciones financieras, y de los cuerpos de seguridad, forman parte de los procesos que recomienda Saúl Froomkin para contrarrestar las acciones de la delincuencia organizada.

Compromiso: debe haber un compromiso real por parte de los gobiernos, instituciones financieras y la comunidad empresarial internacional en general por cooperar en la guerra contra los crimenes transnacionales.

Cooperación internacional a través de convenciones: Se debe trabajar en pro de la formación de convenciones (tal como la Convención de Las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional), tratados (multilaterales y bilaterales) que amortigüen las diferencias legales, étnicas y geográficas entre países vecinos; deberían ser promovidos tratados de asistencia mutua entre estados vecinos.

Tratados de extradición: deben prevenir el retorno de figuras criminales internacionales al lugar donde el crimen fue

cometido o una iniciativa de enjuiciarlos de manera que no hayan oasis de seguridad para los criminales.

Las instituciones financieras gubernamentales, los cuerpos de seguridad, y la policía deberían estar adiestrados en la identificación de técnicas de legitimación de capitales empleadas por el crimen organizado. Tanto los cuerpos de seguridad como las instituciones finan-



Miembros de la mafia rusa detenidos en España.

cias deberían intercambiar información pertinente a intentos por parte del crimen organizado de acceder sus organizaciones.

Una reflexión final de este caballero inglés: "La globalización de la delincuencia organizada presenta una amenaza a todas las naciones, grandes o pequeñas, ricas o pobres, desarrolladas o en vías de desarrollo. Ha creado un cáncer que está debilitando el pulso de nuestras economías y destruyendo las vidas de nuestras gentes. La magnitud del problema es enorme pero no inalcanzable si contamos con el compromiso y la buena voluntad de todos los involucrados. Vivimos con esperanza". ■



Luis Bernardo Quevedo Quintero, oficial de Cumplimiento (Colombia)

“No debemos trabajar con dinero manchado de sangre”

● Pretender que el sistema financiero no es policía, que los empleados, las juntas directivas y los representantes legales del Sistema Financiero no son autoridades y por consiguiente no se les puede atribuir responsabilidades en materia investigativa, en materia preventiva, es un viejo paradigma que pasó a la historia, afirmó el presidente del Comité Latinoamericano de Oficiales de Cumplimiento de Prevención y Control de Lavado de Activos.

Luis Bernardo Quevedo.

Luis Bernardo Quevedo Quintero, presidente del Comité Latinoamericano de Oficiales de Cumplimiento de Prevención y Control de Lavado de Activos.

El Sistema Financiero está en el ojo del huracán, pero también la labor de los banqueros debe tener una altísima responsabilidad con la humanidad. Esta es la percepción de Luis Bernardo Quevedo Quintero, presidente del Comité Latinoamericano de Oficiales de Cumplimiento de Prevención y Control de Lavado de Activos, quien con la expresión banqueros agrupa a cajeros, gerentes, auditores, asesores, representantes legales, es decir, “todo empleado o directivo, de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba tiene la responsabilidad de actuar a favor de la sociedad. El Oficial de Cumplimiento del Banco de Bogotá, por añadidura filósofo, intervino en la III Conferencia Internacional “Delincuencia Organizada y Derechos Humanos”, con el tema “Riesgos y Retos de los Oficiales de Cumplimiento”.

El Sistema Financiero está en ojo del huracán, “porque las inmensas cantidades de dinero, producto de la actividad

delictiva tienen necesariamente que pasar por sus diferentes canales”. Plantea que la delincuencia organizada busca las vías más idóneas para colocar el dinero obtenido ilegalmente “para poderlo usar de manera abierta e incorporarlo al torrente de la economía normal”.

Pero además, el Sistema Financiero está en el centro del problema. “Pretender que el sistema financiero no es policía, que los funcionarios, las juntas directivas, los representantes legales no son autoridades y por consiguiente no se les puede atribuir responsabilidades en materia investigativa, en materia preventiva, es un viejo paradigma que pasó a la historia”.

El nuevo paradigma, expone, nos ubica en un problema, un problema de todos “y como entidades financieras debemos formar parte de la solución, y no parte del problema. Nosotros como fun-





No debemos trabajar...



como directivos de las entidades financieras, debemos estar al lado de las autoridades, estar al lado de la sociedad, en la lucha contra el delito cualquiera sea su manifestación".

Para este experto la lucha es clara, razón por la cual se pronuncia por destinar recursos a la solución de los graves problemas que representan para la humanidad "los monstruos terribles del narcotráfico, del terrorismo, de la delincuencia organizada".



Habla favor de las víctimas de la delincuencia organizada, "Las instituciones financieras no pueden llenar su estado de pérdidas y ganancias con dinero manchado de sangre. El dinero más que limpio de narcotráfico, debe estar limpio de sangre. El narcotráfico, el tráfico de armas, el tráfico de personas, y todas las variedades delictivas siempre llevan sobre sus espaldas a víctimas inocentes que les producen dinero. A esos delincuentes, nosotros tenemos la responsabilidad de erradicarlos de nuestras entidades financieras".

SOMOS BANQUEROS

"No hay que hacer negocios por hacer negocios", argumenta Luis Bernardo Quededo Quinteiro, quien compara la banca de hace 10, 15 o 20 años con la actual y sentencia que la diferencia es contundente. "Hoy el banquero debe estar preparado para enfrentar a la delincuencia y contribuir, dentro de los márgenes de la ley, para que fenómeno de la delincuencia pueda ser combatido con eficiencia por la sociedad". Aclara que cuando habla de banquero se refiere al funcionario de plataforma o de la caja, al gerente de una sucursal, al funcionario con responsabilidad en el manejo de un segmento del negocio, a los miembros del comité de crédito, al auditor, al revisor fiscal, al asesor externo, a los representantes legales, a los integrantes de la junta directiva.

—Antes no importaba de dónde venía el dinero, hoy la preocupación fundamental es de dónde viene, para dónde va, cómo se llama, qué tal está. Nosotros, como banqueros, somos cuentadantes de la sociedad, del dinero que está pasando por los canales de distribución de los servicios ofrecidos por la banca. Somos responsables y responsabilidad quiere decir dar cuenta de...resolver por...

Rechaza la actuación por inercia y opta por la estrategia, por el conocimiento, por la planificación del trabajo en las entidades financieras.

EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y LOS RIESGOS

Al describir la figura del Oficial de Cumplimiento de Prevención y Control de la Legitimación de Capitales (Lavado de activo, lavado de dinero) no duda en definirlo como una figura que ha ganado cuerpo. "El Oficial de Cumplimiento es el centro de la dinámica de prevención y control en las entidades financieras, llámese banco, casa de bolsa o compañía de seguros...Cumple una función al interior de la entidad de la mayor importancia, una misión sobrehumana. Es la persona cuya responsabilidad es canalizar toda la información de la entidad y debe llevar a ella todo el conocimiento para sobrevivir a los problemas tan graves a la que pueda verse expuesta por la contaminación de los dineros ilícitos".



Luis Bernardo Quintero Quevedo se ubica en un país como Venezuela, donde un banco puede tener 2 o 3 millones de transacciones diarias, las cuales viajan a través de diferentes canales: Internet, la oficina bancaria, el cajero automático... y a través de estos canales está circulando el riesgo. Cada operación tienen un nivel de riesgo; riesgos de pérdida para la entidad, el riesgo

gen de la intervención de la delincuencia".

Reconoce, sin embargo, que se trata de una tarea imposible, porque riesgo cero no existe. Pese a todos los controles, siempre estará presente el riesgo de lavado de dinero.

EL RAS...UNA COSA MARAVILLOSA

Luchar contra la delincuencia organizada no un problema fácil y así lo reconoce el

Ante la permeabilidad de la Delincuencia Organizada, aparece el RAS "para poder contrarrestar, pasamos la papa caliente a la autoridad para que ella haga lo suyo".

Ve al oficial de cumplimiento más allá del escritorio y las cuatro paredes de una oficina. Esto significa que nuestra responsabilidad es social, es una responsabilidad con la humanidad. "De lo que hagamos nosotros, en apoyo de nuestras entidades, de nuestros compañeros de trabajo, de los accionistas de las entidades financieras en la medida en que todo los hagamos bien, en esa medida vamos a contribuir a un mejor mañana".

PROBAR LA DILIGENCIA DEBIDA

"Diligencia Debida" es una las expresiones más usadas en las regulaciones de Estados Unidos sobre control y prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo. Luis Bernardo Quevedo Quintero la asocia a una eficaz documentación. "Yo tengo que probar, por qué no reporté una operación, por qué me pareció bien hecha, normal. La operación que se reporto no tiene problema, el problema en la que no se reportó".

El factor de cumplimiento es también una debida diligencia del oficial de cumplimiento. Es dejar la evidencia de los que se ha hecho. Hay que hacer como la gallina, poner el huevo y cacarear. No podemos hacer cosas y dejarlas en el aire, recomienda el experto.

Finalmente, un consejo: "tenemos que atender al cliente experto, es decir, a la autoridad. No sólo aparentar que estamos haciendo las cosas, sino, a ciencia cierta, materialmente, ejecutarla con sinceridad. No nos engañemos, los engaños de hoy son los dolores del mañana". ■

asociado legal, el riesgo asociado reputacional, el riesgo asociado operativo, el riesgo asociado de contagio...

¿Cuál es el reto?, pregunta y responde de inmediato: "Lograr que las operaciones estén vacunadas contra las infecciones generada por la delincuencia. El Oficial de cumplimiento está al frente de esta gestión, porque es la persona con el deber de orientar y asesorar para mantener las operaciones de la entidad al mar-

presidente del Comité Latinoamericano de Oficiales de Cumplimiento. "Todos los días están pasando cosas y debemos tener una organización debidamente preparada, muy bien armada para poder apelar a una cosa maravillosa, que es el Reporte de Operación Sospechosa (en Venezuela, Reporte de Actividades Sospechosas). Dios bendiga el ROS (RAS). Ese es el invento más grande para el sistema financiero, porque es el vehículo de escape".





Jorge Luciani,
abogado mercantil

Debemos proteger la privacidad financiera

● Recomienda a los organismos oficiales fundamentar bien los requerimientos de información, es decir, constar en ellos la base legal o razón por la cual la están solicitando. Y a las instituciones financieras que acompañen los reportes de actividades sospechosas con la copia de los expedientes de los clientes y la información del movimiento de las cuentas



La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) mediante Circular N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-10271 de fecha 28 de abril de este año, requirió a todos los Bancos Universales, Bancos Comerciales, Bancos de Desarrollo, Bancos Hipotecarios, Fondos del Mercado Monetario, Entidades de Ahorro y Préstamo e Instituto Municipal de Crédito Popular, que suministren al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y

dad Católica Andrés Bello, planteó una ristra de preguntas colectivas: ¿Este requerimiento viola el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los clientes bancarios?, ¿Cómo serían protegidas este tipo de informaciones en el sector público? ¿Qué garantías se otorgan a los ciudadanos, titulares de cuentas de bancos, del manejo correcto y reservado de estas informaciones?. Lo hizo durante su disertación titulada "Reporte de actividades sospechosas, res-



Tributaria (Seniat), un listado de clientes que presenten saldos mensuales en montos superiores a 200 mil bolívares fuertes, en los distintos instrumentos financieros tales como cuentas corrientes, de ahorro, fondos de activos líquidos, tarjetas de crédito y cualquier instrumento movilizable mediante cheque o tarjeta electrónica, para los meses comprendidos entre enero de 2005 y diciembre de 2007. El listado de clientes incluye el número de cédula o registro de información fiscal (RIF), las fechas y montos de las transacciones superiores a Bs. F. 200.000,00, y los saldos al cierre de cada mes. Jorge Luciani, abogado mercantil y profesor de la Universi-

da de la información y Habeas Data", presentada en la III Conferencia "Delincuencia Organizada y Derechos Humanos".

El asesor en materia de prevención y control de la legitimación de capitales asegura que la circular de la Sudeban se refiere "a clientes que, de manera espontánea, acudieron a una institución bancaria, porque les produjo confianza y, apoyado en ésta, han compartido información muy sensible para ellos, como por ejemplo, su nombre e número de documento de identidad, donde viven, donde trabajan, cuánto ganan, cuánto gastan, el origen de los fondos que perciben, el destino que le dan a sus recursos, entre otros".

Nos preguntamos –agrega– si este tipo de solicitud expone a los clientes de los bancos y demás instituciones financieras a peligros que puedan afectar su integridad física y moral y la de sus familiares cercanos, pues no hay garantías de que una vez entregada la información ésta sea debidamente salvaguardada, y no dé origen a fiscalizaciones innecesarias. “Lo recomendable es oponerse a este requerimiento y solicitar a la Sudeban que lo deje sin efecto, porque camino para combatir la delincuencia organizada no es violando los derechos consagrados en nuestra Carta Magna”, enfatiza el profesor de derecho bancario”.

Haciendo uso de la historia, se ubicó en la década de los años 70, cuando se planteó en Estados Unidos la constitucionalidad de una norma que obligaba a las entidades financieras a obtener, mantener y poner a disposición de agencias gubernamentales cierta información financiera de los ciudadanos. La Corte Suprema convalidó la norma cuestionada. El objetivo era loable: combatir la delincuencia organizada.

Pero resaltó el voto salvado (disidente) del juez Douglas en esta causa: ‘En cierto sentido una persona es definida por los cheques que emite. Mediante su examen los agentes llegan a conocer sus médicos, sus abogados, acreedores, aliados políticos, relaciones sociales, sus creencias religiosas, sus intereses educativos, los diarios y revistas que lee y así hasta el infinito...’. Todo ello unido a un número de seguridad social; y ahora que tenemos los bancos de datos, estos otros datos enriquecerán esos archivos y posibilitar que un burócrata – con solo apretar un botón– obtenga en un instante los nombres de 190 millones de americanos que son subversivos o candidatos potenciales y posibles... No estoy preparado aún para aceptar que América está tan poseída por el demonio para que bajemos todas las barreras constitucionales para dar a nuestras au-

toridades burocráticas las herramientas para capturar criminales’.

Percibe Jorge Luciani que la cuenta bancaria de una persona se encuentra dentro de la categoría de “ámbito espedado de privacidad, porque refleja no sólo sus finanzas, sino sus intereses, su modo de vida, su familia y sus compromisos políticos”.

En efecto, el artículo 60 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra que “Toda persona tie-



ne derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos.

LAS OBLIGACIONES

Son muchas las obligaciones impuestas a las instituciones bancarias y en general a los Sujetos Obligados para la prevención y control del delito grave de legitimación de capitales: La estructura del sistema integral de prevención y control, los documentos, los reportes, los procesos de control, el adiestramiento y

capacitación del personal, son a grandes rasgos las más importantes.

Jorge Luciani plantea otras dos preguntas: ¿Qué pasa si un banco o una institución financiera reporta reiteradamente ante la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (Unif) de la Sudeban, como si se tratara de actividades sospechosas, transacciones cuyas características no ameritan dicho trato?. ¿Qué ocurre si una autoridad competente solicita de los Sujetos Obligados (Bancos, por ejemplo) información referida a ciudadanos por una investigación que se le sigue sin justa causa, o basada en falsa denuncia o por hechos que obedecen a intereses particulares o de grupo?

Y concluye:

–Estamos ante actividades realizadas en contra de las previsiones legales que existen sobre la materia de prevención y control de la legitimación de capitales. Si en el Reporte de Actividad Sospechosa (RAS) no se encuentran fundadas sospechas de actividades delictivas, aun cuando la actividad presuntamente delictiva o irregular no se hubiere realizado, en nuestra opinión de los clientes podrán invocar las reglas de confiabilidad o intimidad vigentes, con miras a exigir responsabilidades civiles o penales a los empleados del Sujeto Obligado.

Recomienda fundamentar bien los requerimientos de información, es decir, constar en ellos la base legal o razón por la cual la están solicitando. “Tanto los requerimientos de información, como los reportes de actividades sospechosas deben estar acompañados con la copia de los expedientes de los clientes y de la información del movimiento de las cuentas de los clientes”.

–¿Cómo quedan los reportes de actividades sospechosas a la luz de estos postulados?– se pregunta y responde:

–El reporte de una operación sospechosa realizado por un Sujeto Obligado, podrá afectar el derecho a la reputación, al buen nombre, al honor, sin que haya



Debemos proteger...

lugar a obtener reparación del daño causado, dado que en las normas indican que tales sujetos obligados están exentos de responsabilidad civil o penal por haber cumplido con los reportes.

Recuerda que el Estado venezolano debe proteger a los ciudadanos de las amenazas de la delincuencia organizada, tal y como lo establece el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala expresamente.

No obstante, reconoce que los Sujetos Obligados tienen la obligación de detectar actividades u operaciones realizadas a través de sus servicios, no ajustadas al perfil financiero de los clientes. "Si las detectan, deberán someterlas a minuciosos examen, y en caso de encontrar fundados indicios que puedan significar que tales actividades pudieran ser operaciones de legitimación de capitales, están obligados a reportar estas actividades a las autoridades competentes".

Pero las autoridades competentes deben garantizar el correcto manejo de esta información. Se refiere concretamente a Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (Unif) de la Sudeban, al Ministerio Público, a los funcionarios de la Guardia Nacional, o del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc), o de cualquiera otro organismo que sirva de auxiliar de la investigación penal dirigidas por el fiscal encargado del caso.

Si tanto el sector público como el privado _argumenta Jorge Luciani_ no utilizan responsablemente la posibilidad de solicitar información o el deber de reportar actividades sospechosas, respectivamente, estarían violando derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna.

Vemos problemas cuando los Sujetos Obligados en general no cumplen el texto de los artículos 50 (propósito y destino de las transacciones), 51 (Obligación del Reporte de Actividades Sospechosas) y 52 (Obligación de no cerrar cuentas) de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el artículo. 68 de la Resolución 185-01 de la Sudeban, en el cual se establece que el reporte de actividades sospechosas no es una denuncia, ni una acusación, ni reviste las formalidades de este modo de proceder.

El desiderátum debe ser, investigar, pero sin causar daño a los particulares inocentes. Porque, en efecto, serán inocentes hasta que no se demuestre lo contrario. No se les puede vulnerar su presunción de inocencia, ni su derecho a un debido proceso. ■

Habeas data

Garantiza el derecho de toda persona a acceder a documentos, informes, bancos o archivos de datos, que sobre sí misma o sus bienes consten en entidades públicas o privadas y conocer el uso que se haga de ellos. Permite solicitar la actualización de los datos o su rectificación, eliminación o anulación.

Con los actuales sistemas de información, esta garantía adquiere importancia frente al uso que el poder político haga de la información sobre los ciudadanos. En efecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión de 1999, señala: "La cantidad y velocidad en las comunicaciones hace más importante la existencia de canales concretos de acceso rápido a la información para modificar información incorrecta o desactualizada (...)".

El Habeas Data en Venezuela esta contemplado en el artículo 28 que reza: "toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes que consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se hagan de los mismos y su finalidad, y a solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto a las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la Ley".

Se reconoce un conjunto de derechos de la persona respecto a la información que sobre sí misma o sus bienes se encuentran bajo dominio de instituciones públicas o privadas, protege la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad. Se establece como un derecho de toda persona acceder a "documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas". La figura del habeas data quedaba como una figura de amparo constitucional, por lo que su ejercicio se hacía mediante acción expedita, sin formalidad alguna, mediante un trámite oral, público, breve, gratuito, y de tratamiento preferencial, tal como lo dispone el segundo aparte del artículo 27 de la Constitución.

El Tribunal Supremo de Justicia ha sido el órgano encargado de establecer los procedimientos mediante los cuales serán garantizados los derechos consagrados en el artículo 28 de la Constitución Nacional, referidos a Protección de Datos o Habeas Data. Señalando la Sala Constitucional que "Existiendo en el país una Sala Constitucional, específica para conocer lo relativo a las infracciones de la Carta Fundamental, no parece lógico, ante el silencio de la Ley, atribuir el conocimiento de estas causas a tribunales distintos".

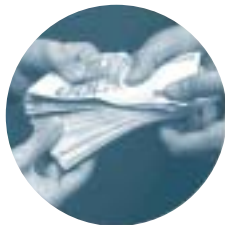
JORGE LUCIANI



• La corrupción es uno de los aspectos principales que fomenta y da pie para que la delincuencia organizada pueda efectuar sus actividades en determinado territorio o país. Otros pilares son la violación de los derechos humanos, el uso de la tecnología y la legitimación de capitales.

Coronel Francisco Odremán Girón

La corrupción: uno de los pilares de la delincuencia



La delincuencia organizada no llega a los sectores públicos o privados, llevando un maletín repleto de dinero, actúa gradualmente, por etapas, de una forma muy comedia, poco a poco va infiltrándose para ir corrompiendo a los empleados de instituciones públicas y privadas.

El coronel Francisco Odremán, gerente fundador de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (Unif), de la Superintendencia de Bancos (Sudeban), y dedicado en estos tiempos a la asesoría financiera, en su exposición La Delincuencia Organizada y los Riesgos de Legitimación de Capitales, divide en cinco pilares los elementos que hacen posible el sostenimiento de la delincuencia organizada: El primero es la corrupción pública y privada. Lo siguen en orden: violencia y violación de los derechos humanos, el uso de la tecnología y la legitimación de capitales.

LA CORRUPCIÓN

La corrupción es uno de los delitos para fomentar la acción de la delincuencia organizada en determinado territorio o país. "Siempre se debe tomar en cuenta que en la corrupción no sólo se ven implicados funcionarios públicos, sino también empleados de empresas privadas".

Cita Francisco Odremán un ejemplo: Es un municipio con relativa tranquilidad social, donde no actúa la delincuencia organizada, aunque a veces la paz es inte-

rumpida por hechos aislados, tal vez un robo, un asalto...

En una primera fase, a este municipio imaginario llegan promotores y constructores sin relación con la delincuencia organizada, con el propósito de invertir sus recursos financieros en actividades lícitas. Comienzan a ejecutarse construcciones, centros comerciales, casas apartamentos, pero también se inician los favores de los funcionarios. La gente percibe la rapidez en la entrega de permisos de construcción y en los cambios de clasificación de terrenos, pero también la delincuencia organizada, avista que alguien está recibiendo favores económicos, otorgando permisos a cambio de beneficios.

En la segunda fase, aparecen inversores extranjeros con dinero ilícito, comprando propiedades, apartamentos, casas, provocando el alza de precios de estos bienes.

En la tercera fase, se afincan en la zona los nuevos inversores, quienes compran terrenos rústicos, hoteles y otros servicios. "El propósito es hacerse un nombre dentro de la sociedad, lograr la fama con respecto al dinero a invertir. Se presentan como industriales, comerciantes, con capacidad económica y suficiente nivel social para realizar estas actividades.

En la cuarta fase logran captar la seguridad de la gente, sin lugar a sospechas, y convencer sobre su capacidad económica y social. Se infiltran en las redes



La corrupción: uno de los pilares...

(inmobiliaria, promotora, constructoras) ya existentes para rentabilizar su inversión a través de la recalificación de terrenos. Así, la delincuencia organizada se ha infiltrado en la empresa privada, con el dinero invertido.

Completada las fases para infiltrarse en el sector privado, proceden a imbuirse en los organismos del Estado, en los municipios, en los partidos políticos, otorgan dinero para las campañas electorales de los candidatos. Así se apoderan del control político de la zona.

VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La violación de los derechos humanos es constantemente empleada por las organizaciones de la delincuencia organizada. La DO tiene dos propósitos fundamentales: Uno, mantener el negocio, otro, conservar la autoridad. "Así logran privación de la libertad, inseguridad personal, esclavitud o servidumbre, trata de esclavos y mujeres, trabajo forzoso".

La delincuencia organizada – expresa el coronel Odremán – emplea la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, contra la integridad personal, tanto física, psíquica y moral. Toda esta violencia es ejecutada por grupos que manejan negocios ilícitos, con el objeto de obtener dinero. Para mantener autoridad aplican la violencia sobre sus contrapartes para conservar el territorio donde actúan.

USO DE LA TECNOLOGÍA

Las organizaciones de delincuencia organizada están constantemente pendientes de los últimos adelantos tecnológicos para apoyar y aprovechar sus actividades ilícitas. "Tienen las fauces abiertas, ante la tecnología con el fin de utilizarla en beneficio de sus actividades ilícitas. Utilizan GPS para automóviles, sistemas satelitales, comunicaciones satelitales, GPS en zapatos, entre otros equipos informáticos.

El experto asesor financiero llama la atención entre el uso de la tecnología, por parte de las organizaciones delictivas y los cuerpos policiales encargados de reprimir el delito. "Mientras esos señores utilizan sofisticados equipos de computación, la policía tiene que pasar un largo camino de solicitudes, recordatorios y después de dos años, le indican que no están contemplado en el presupuesto. La delincuencia organizada se moderniza continuamente y cuenta con grandes recursos en contraposición a las autoridades".

LEGITIMACIÓN DE CAPITALS

Todo producto o servicio financiero es utilizado como instrumento de legitimación de capitales (lavado de dinero). Todo tipo de institución financiera es usada como mecanismo de legitimación de capitales, a través de innumerables métodos.

"La delincuencia organizada utiliza las instituciones financieras, necesita llegar a los bancos, con el objeto de legitimar sus ganancias ilícitas. A ellos les interesa movilizar su dinero y poder realizar transferencias electrónicas para mover sus capitales internacionalmente. Tienen en la mira la continuación del funcionamiento de la maquinaria delictiva".

Pero no sólo las instituciones financieras son permeadas por la delincuencia organizada para legitimar capitales, también usan el comercio internacional, la industria en general, cualquier medio disponible, empresas de todo tipo, contrabando de dinero y múltiples e innumerables tipologías.

RIESGOS

El riesgo legal no sólo es por incumplimiento de las instituciones financieras, sino también incluye a los empleados, de acuerdo al artículo 5 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Legitimación de Capitales por negligencia,

imprudencia, impericia o inobediencia por parte de los empleados o directivos). "Todos los riesgos legales cuando cristalizan pueden ser originados por la actuación de la delincuencia organizada, permeando las instituciones, y a los sujetos obligados".

Para evitar los riesgos operacionales, las instituciones financieras requieren de buenos equipos, software, programas necesarios para realizar análisis e investigaciones. Sin estas herramientas "las instituciones corren mayores riesgos. Igualmente, cuando tienen una estructura demasiado pesada, con mucha burocracia, a veces la información necesaria llega muy tarde al nivel donde se debe tomar una decisión (del Reporte de actividad sospechosa). Pasa tanto tiempo, que las autoridades se enteran del problema por otras fuentes, mientras la institución bancaria puede verse en problemas judiciales.

Recomienda el ex gerente de la Unif-Sudeban "una buena estructura interna de prevención. Hay unidades de esta naturaleza que no tienen sino el apoyo de una sola persona para realizar todos los trabajos de prevención y control, lo cual aumenta los riesgos de legitimación de capitales".

Los riesgos reputacionales surgen cuando se materializa cualquiera de los otros riesgos. "Institución financiera que pierda su reputación, pierde su prestigio y cierra la santamaría (deja de funcionar)".

Finalmente, los riesgos de contagio, una especie de epidemia que causa daños a los grupos financieros. "Hoy en día, la mayor parte de las instituciones financieras están congregateadas en grupos y cuando se produce un caso de legitimación en una de las empresas, se contagian las demás del grupo".

El coronel Francisco Odremán aseguró que manteniendo un eficaz sistema de prevención y control de la legitimación de capitales es posible vencer los riesgos. ■



La claridad del comisario Elisio Guzmán Cedeño

Clonaron a la oveja Dolly... ¡Las tarjetas son falsificadas!

● El ex director general del antiguo Cuerpo Técnico de la Policía Judicial pide instaurar una verdadera cultura de la seguridad en la organización financiera. “Hay que involucrar a todos los miembros del equipo, tratar la seguridad como un aspecto estratégico para el negocio y dejarla en manos de expertos”.

● Todos los miembros de la organización, desde el director general hasta el último trabajador, así como los clientes, proveedores y todo aquel que tenga acceso a los sistemas de información deben recibir formación en materia de seguridad



¿Cuál es la diferencia entre la clonación y la falsificación? La clonación puede definirse como el proceso por el que se consiguen copias idénticas de un organismo ya desarrollado, de forma asexual. Estas dos características son importantes. Se parte de un animal ya desarrollado, porque la clonación responde a un interés por obtener copias de un determinado animal que nos interesa, y sólo cuando es adulto conocemos sus particularidades. La falsificación es un acto consistente en la creación o modificación de ciertos documentos, efectos, bienes o productos, con el fin hacerlos parecer como verdaderos, o para alterar o simular la verdad.

Esta entrada sirve para explicar la exactitud del delito informático conocido popularmente como “clonación de tarjetas de débito y tarjetas de crédito”. El comisario Elisio Guzmán Cedeño aclara que no es purista del lenguaje, pero un amigo le dijo con sencillez “Clonaron a la oveja Dolly, las tarjetas las falsifican”. Así inició su participación en la III Conferencia Internacional Delincuencia Organizada y Derechos Humanos.

¿Cómo se lleva a cabo la falsificación de tarjetas? El ex director del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial lo resume en la expresión “robo de identidad”, a través de los métodos utilizados por la delincuencia organizada para la comisión de este grave delito.

- Se recogen extractos e información sobre datos personales directamente de la basura (informática).
- Puede ocurrir el robo de correspondencia de los buzones, para obtener tarjetas de crédito, estados de cuenta, ofertas personalizadas, datos del seguro social, Seniat, entre otros.
- El delincuente puede acceder a informes de crédito de forma fraudulenta, haciéndose pasar por empleado de la banca o de una empresa contratada por la entidad financiera.
- Además puede obtener datos personales, cédula de identidad, Seguro Social.
- Asimismo, espiando en los cajeros para identificar el número PIN tecleado.
- A través del correo electrónico, envía mensajes simulando ser una comunicación oficial del banco y solicita datos de confirmación, como el número de la tarjeta de crédito o de débito y la clave.





Clonaron a la oveja Dolly...

Asegura el experto policía que "la mala utilización de los recursos tecnológicos, adaptándolos a las necesidades menudas del

bancaria sino también en todo lo atinente a la protección de la identidad y su seguridad en general.

Otro caso involucró al personal interno de una institución bancaria, "en la que un empleado desleal de una importante instancia tecnológica, copió, obviamente, de manera ilegal, importante información de los clientes y los códigos que permitían descifrar esa información. Logró asignar y reasignar claves, utilizando una computadora portátil. Así fue falsificando una importante cantidad de tarjetas perfectamente reconocidas por los cajeros de cualquiera de las redes. Con una máquina lectograbadora e información de los números de cuenta que había obtenido, tomaba cualquier tarjeta (había una de un cyber) y le grababa los números de cuenta. Si la tarjeta todavía no tenía pin (clave), le grababa una y extraía el dinero que el titular pudiera tener en la cuenta. Operó durante un tiempo y hubo que montar todo un largo operativo de análisis e investigación para contrarrestarlo.

Recomienda a las instituciones financieras "afinar las herramientas para las verificaciones de los datos suministrados durante los procesos de pre-empleo (ingreso de personal), además de comprobar fehacientemente la lealtad de las personas ubicadas en todas las áreas de las instituciones, pero con mayor énfasis en las que manejan procesos tecnológicos sensibles.

ciudadano común ha hecho que se desvirtúe el uso de algunas herramientas".

Citó un caso recientemente ocurrido en la provincia de Venezuela donde se utilizaron las tarjetas de débito como instrumentos de crédito, las cuales eran entregadas al agiotista (usurero, prestamista), suministrándole la clave y dejándolas en prenda hasta que la nómina se hiciera efectiva.

—Lo que luego ocurrió fue que se hicieron retiros por más de lo pactado y posteriormente se pretendió que el Banco reconociera la pérdida aduciendo el desconocimiento del retiro o en todo caso no haber realizado la operación.

Creemos —plantea— que nunca serán muchos los esfuerzos por generar en el público en general una responsabilidad en el uso de las claves, no sólo en el área



Comisario Elisio Guzmán Cedeño ex director del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial.





RECOMENDACIONES

- El comisario Elisio Guzmán asevera que las empresas financieras deben estar conscientes de que la seguridad es un aspecto crítico para el negocio. En nuestros días, el valor fundamental de una compañía son los activos intangibles. “Además, en determinados sectores, como la banca y el comercio electrónico, es necesario generar confianza en los consumidores y usuarios”.
- Pero hay más consejos para las instituciones financieras, de parte del experimentado investigador policial:
- Cuento los recursos destinados a proteger la seguridad de sus sistemas de información como una inversión, no como un gasto.
- Conozca sus debilidades. Encargue a profesionales especializados un estudio de vulnerabilidades de sus sistemas de información, tanto externos (hackers, troyanos...) como internos (mal uso de la información por parte de empleados o acceso de éstos a información confidencial).
- Actualice el software, antivirus y firewalls de su empresa.
- Vigile los accesos y el tráfico de información de sus sistemas informáticos.
- Relacionando todos esos datos entre sí –asegura– se pueden detectar intentos de acceso fraudulento o extracciones anómalas de información, y comprobar si efectivamente se trata de un intento de delito.
- Recomienda mantenerse atento a los movimientos sospechosos que puedan producirse en su entorno. “Los servicios de vigilancia digital permiten detectar el registro de dominios o sitios Web que intenten suplantar el nombre de la organización, copiar su home o utilizar fraudulentamente su marca”.
- Otro consejo es establecer una política clara de acceso a la información. “Ya sea a través de un sistema de claves o de cualquier otro, se debe definir claramente quién puede acceder a cada información y en qué condiciones”.
- Además, se debe poner en marcha un plan de formación interna en materia de seguridad. “Todos los miembros de la organización, así como clientes, proveedores y todo aquel que tenga acceso a los sistemas de información deben recibir formación en materia de seguridad e implicarse en la tarea de mantenerla, desde el director general hasta el último trabajador”.
- Alguien que ha acumulado años al servicio de la seguridad no puede dejar de mencionar que la seguridad de la organización debe estar en manos de profesionales. “Sólo los expertos podrán analizar sus necesidades y ofrecerle lo que más le conviene, protegiendo sus sistemas de información y liberando al personal interno de esa tarea”.
- Por último, pide instaurar una verdadera cultura de seguridad en la organización financiera. Hay que implicar a todos los miembros del equipo, tratar la seguridad como un aspecto estratégico para el negocio y dejarla en manos de expertos”. ■



Roger Bonet, uno de sus creadores y fundadores del Grupo Eniac

Un software antilegitimación que llega al corazón del problema

● Occam es un software creado por venezolanos para satisfacer los requerimientos de las normas y regulaciones nacionales, y compromisos internacionales en materia de prevención y control de la legitimación de capitales



Se imagina usted un software dirigido a combatir la existencia y razón de ser de la delincuencia organizada? Efectivamente, los grupos delictivos organizados tienen un propósito: conseguir dinero del delito, legitimarlo, expandir su negocio ilícito y sumar capitales, aunque se violen todos los derechos humanos. Un arma, mejor una herramienta informática fundamental es el software para evitar que el delito tiña las operaciones financieras lícitas.

Fue una conversación que transitó por la historia del computador y por los aportes del franciscano inglés Guillermo de Ockham (Occam en pronunciación latina). ¿Pero qué relación guarda un personaje religioso, cuya vida se desarrolla entre 1288 y 1348, y un invento del siglo XX?

Comencemos por la empresa creada por Roger Bonet, establecida en 1974, Eniac es la mayor organización en soporte, distribución e integración de tecnología de información de América Latina y el Caribe. ¿De dónde surge el nombre de Eniac?

Eniac es un acrónimo inglés (Electronic Numerical Integrator And Computer) que en español significa "Computador e integrador numérico electrónico". Fue utilizado por el Laboratorio de Investigación Balística del Ejército de Estados Unidos, y es la primera computadora electrónica de propósito general totalmente digital. Fue construida en 1946, en la Presidencia de Pennsylvania, por John Presper Eckert y John William Mauchly.

En honor a este hecho histórico, Roger Bonet bautizó en 1976 la empresa que actualmente preside. "Inicialmente, la industria de la computación era 100 por ciento hardware (parte física de un computador y más ampliamente de cualquier dispositivo electrónico) a diferencia de hoy, cuando es mucho más importante el software (equipamiento lógico o soporte lógico de un computador digital).



Margarita Woyciechowsky de Tablan-te, editora de **Cuentas Claras** conversó sobre este tema con el matemático Roger Bonet, uno de los fundadores del Grupo Eniac, empresa creadora del software Occam.

A comienzo de los años 70 se registra una pelea comercial que llega a los tribunales, entre Control Data y la IBM, la primera acusaba a la segunda de ventaja competitiva, porque regalaba el software y vendía el hardware. Control Data gana la demanda y obliga a IBM a vender el software separado del hardware. Esa decisión judicial tiene un impacto tan grande que da origen a la industria del software. Pocos años después nace la empresa Eniac en Caracas.

—Fue un camino extremadamente cuesta arriba, empezar a distribuir y entrenar con un software independiente. En ese tiempo había unos 20 computadores Mainframe en Venezuela, “eran muy grandes”, pero siguen existiendo y son utilizados para procesamiento de transacciones bancarias.

Hoy en día el Grupo Eniac trabaja con varios software, programas de computación, sistemas operativos, para hacer que las computadoras funcionen mejor. Dentro de este tipo de software destaca el llamado Occam, dirigido al control de la legitimación de capitales.

MWT: ¿Cómo un software puede ayudar en la lucha contra la legitimación de capitales o lavado de dinero?

RB: Un aspecto fundamental es el control, para demostrar que se están haciendo las cosas correctas, en el momento correcto y de acuerdo a la legislación vigente. Esto es la demostración de la



Roger Bonet, matemático, uno de los fundadores del Grupo Eniac

institución bancaria que lo está haciendo bien para cumplir con su deber. El software ayuda a demostrar la existencia y aplicación de esos procesos, la buena aplicación de las políticas y de los procedimientos. Se convierte entonces en una defensa de la institución, una protección frente a los riesgos de incumplimiento.

Haciendo gala de sus conocimientos matemáticos destaca el “valor de la productividad” y cita un ejemplo. Si una institución financiera tiene un millón de clientes y una vez al año, cada uno realiza una actividad inusual, porque obtuvo un crédito para una vivienda o recibió una herencia, hizo un negocio o vendió una propiedad, sumaría un millón de operaciones inusuales en un año, unas 80 mil al mes, 4 mil en 20 días, y si se divide en ocho horas, te daría 500 operaciones por hora. “Para manejar estas operaciones, la Unidad de Prevención y Control de la Legitimación de Capitales tendría que tener cien empleados. Se trata de una situación que no se maneja fácilmente, muchas de

las operaciones se pueden descartar, pero otras necesitan investigaciones. Si se hacen a mano exclusivamente, sería difícil determinar cualquier riesgo”.

—Básicamente —agrega— el enfoque de riesgo, dirige, a la institución financiera a clasificar todos los clientes y todas sus operaciones. Hay muchas, pero yo voy a mencionar sólo dos grandes categorías: Las que tienen alto riesgo y las que no tienen riesgos. Ese millón de transacciones al año, lo podemos reducir a 10 mil al año y nos concentramos en ellas. El gran problema es escoger esas 10 mil operaciones. Ese es uno de los grandes roles del software.

MWT: ¿Por qué el software de Eniac para el control de la legitimación de capitales se llama Occam?

RB: Se llama así porque en el siglo XIV hubo un franciscano llamado Guillermo de Ockham, nosotros lo escribimos de la forma latina. Él fue uno de los grandes filósofos de esa época. Creó el concepto denominado La navaja de Ockham y el Principio de parsimonia, es decir, si alguien tiene un problema, debe analizarlo y descartar todo lo que no es fundamental hasta llegar al corazón del problema. El programa Occam, del Grupo Eniac, es un programa para investigar, descubrir actividades sospechosas de legitimación de capitales. Es una idea venezolana ciento por ciento, que llega al corazón del problema. ■



El presidente ejecutivo de la Cámara de Aseguradores de Venezuela

LOS SEGUROS: entre la buena fe y la necesidad de prevenir

● Para que ocurra un caso de legitimación de capitales en una empresa de seguros, primero debe asegurarse un bien, después inventarse un siniestro o surgir una cancelación. La posibilidad del retorno es pequeña, porque no todo el mundo tiene un negocio multimillonario, para lograr que la devolución de la prima sea suficiente. Además, ese camino debe recorrerse con mucha frecuencia y para lograrlo existen muchas trabas. No dudo de esa eventualidad, pero no es tan fácil, argumenta Juan Blanco-Urbe

Más de 1.300 productores de seguros, hasta el mes de julio, han recibido los conocimientos fundamentales en materia de prevención y control de la legitimación de capitales y de financiamiento del terrorismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Locdo), la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Locticsep) y la Providencia 1.150 de la Superintendencia de Seguros.

En el marco del taller realizado en la ciudad de Puerto Ordaz, con la participación de 150 productores y corredores de seguros, nuestra editora y presidenta de EnCambio, Margarita Woyciehowsky de Tablante, conversó con el presidente ejecutivo de la Cámara de Aseguradores de Venezuela, Juan Blanco-Urbe.

MWT: ¿Cómo surgió la iniciativa de estos encuentros?

JBU: La Cámara de Aseguradores de Venezuela, consciente de su responsabilidad y conocedora de la necesidad de respaldar a la fuerza de venta, representada por los productores de seguros, corredores y agentes, ha iniciado estas jornadas, con el apoyo del Comité de Oficiales de Cumplimiento. Se han realizado dos (talleres) en Caracas, con la afluencia de más de 700 productores de seguros, en Maracaibo, San Cristóbal, Puerto La Cruz y en esta oportunidad, en Puerto Ordaz. Lo que suma cerca de 1.300 productores de seguros que han recibido la inducción sobre prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo. Es una necesidad que los ayuda a cumplir con los mandatos legales, con la Providencia 1.150 de la Superintendencia de Seguros.

LOS SEGUROS Y LOS PRODUCTOS CUBIERTOS

El pasado mes de marzo, la Red de Investigación de Delitos Financieros (Fincen, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, publicó un extenso cuestionario sobre las preguntas más frecuente relacionadas con las Normas de Prevención contra el lavado de dinero (Legitimación de Capitales) dirigidas a las compañías de Seguros, cuya regulación final (31 CFR 103.137) fue publicada el 31 de octubre de 2005. El mismo día, FinCEN emitió otras regulación final obligando a las aseguradoras a presentar informes de actividad sospechosa. (31 CFR 103.16).

Del cuestionario publicado este año, hemos hecho una breve extracción, que puede ser útil para las empresas de seguros en nuestro país.

¿La Regla Final se aplica a todas las compañías de seguros?

No, el término "compañía de seguros" o "asegurador" se define en la regla final para describir cualquier persona que se dedica dentro de los Estados Unidos a la emisión o suscripción de los "productos abarcados o cubiertos". Si una compañía de seguros no está actualmente emitiendo o suscribiendo productos cubiertos, pero prevé hacerlo en el futuro, se convertiría entonces en objeto de la norma (pero sólo en la medida de sus negocios relacionados con los productos cubiertos). Por el contrario, si una compañía de seguros cesa la emisión de productos cubiertos, ya no estarán sujetas a la regla.

¿Qué son los "productos abarcados o cubiertos"?

Para los propósitos de la compañía de seguros en la regla final, la expresión "producto cubierto" se entiende por: a) Una póliza de seguro de vida permanente, que no sea una póliza de seguro de vida de grupo. b) Un contrato de renta vitalicia, que no sea un grupo de contrato de renta vitalicia. c) Cualquier otro producto de seguro con valor en efectivo o características de inversión.

La definición incorpora un enfoque funcional, e incluye todo producto de seguro que tenga el

mismo tipo de características que hacen permanente los seguros de vida y productos de anualidad, más el riesgo de ser utilizadas para la legitimación de capitales, por ejemplo, con un valor en efectivo o características de inversión. En la medida en que el plazo de seguro de vida, la propiedad y el seguro de accidentes, seguro de salud, y otros tipos de seguros, no presenten estas características, no son productos regulados por la norma.

Productos de seguros que no son "productos abarcados" de conformidad con la regla.

Por ser un riesgo menor para la legitimación de capitales, los siguientes productos no están definidos como "productos abarcados" en la regla final: Grupo de productos de seguros. Productos ofrecidos por las organizaciones de beneficencia, Plazo (incluido el crédito) de vida, de la propiedad, la víctima, la salud o seguro de título. Los contratos de reaseguros y retrocesión. Los contratos de garantía y de estructuras de asentamientos (incluido el de los trabajadores por pagos de compensación).

¿La regla final requieren que agentes de seguros y corredores de establezcan programas contra la legitimación de capitales?

No, los agentes y corredores de seguros no están obligados. Sin embargo, agentes y corredores de seguros son una parte integral de la industria de los seguros, debido a su contacto con los clientes. Agentes de seguros y corredores normalmente están involucradas en las operaciones de venta y, por tanto, en contacto directo con los clientes. Por lo tanto, la regla final requiere que cada compañía de seguros integre a sus agentes y corredores a los programas de prevención de la legitimación de capitales y al programa de vigilancia y cumplimiento. La norma también exige a una compañía de seguros, la aplicación de programas que incluyan los procedimientos pertinentes para la obtención de clientes.

Fuente: FinCen. "Preguntas más frecuentes" para ayudar a las compañías de seguros en la comprensión del alcance de las reglas finales. Documento publicado: 20 de marzo de 2008 (la traducción no es oficial)

MWT: Los seguros parecen más expuestos, en cuanto a la política conozca a su cliente, por una peculiar situación: Los corredores son realmente quienes conocen a los clientes y los presentan ante las empresas aseguradoras.

de prevención y control de la legitimación de capitales, los software, la capacitación, incluso en países como Estados Unidos se ha planteado que ya no son tan competitivos como los bancos de Europa. En el caso de los seguros, ¿Cuál es la situación?



El presidente Ejecutivo de la Cámara de Aseguradores de Venezuela, Juan Blanco-Urbe

JBU: Eso es correcto, por esa razón en las charlas se hace mucho énfasis en el productor, quien tiene el primer contacto físico, visual, cara a cara, con el cliente. Él debe tener una idea en conjunto sobre quién es el asegurado, cuáles son sus ingresos económicos, sus posibilidades, dónde vive, cuál es su entorno económico, elementos que le permitirá conocer las variables existentes para estar alerta, si hay un cambio que signifique una investigación o profundización de la información.

MWT: La banca, a nivel internacional, se queja de lo costos de instalación y ejecución del todo el sistema

JBU: Nosotros tenemos mucho tiempo aplicando el sistema integral de prevención y control de la legitimación de capitales, incluso se han elaborado los manuales por parte de las empresas del sector. Se ha trabajado conjuntamente con la Oficina Nacional Antidrogas, aunque entendemos que no somos el primer frente, como es el caso del sistema bancario, pero nos hemos tomado este trabajo muy en serio y, desde luego, significa un esfuerzo económico importante, porque todos estos nuevos dispositivos requieren una plantilla, un personal, un entrenamiento y una dedicación casi exclusiva. De hecho debe tenerse un oficial de cumplimiento por empresa,



LOS SEGUROS: entre la buena fe...

dedicado a cumplir todo el sistema y que dé inducción al personal sobre los temas de prevención y control de la legitimación.

Expone el presidente ejecutivo de la Cámara de Aseguradores que las inducciones que se realizan por toda Venezuela, están básicamente dirigidas al cuerpo de venta de pólizas de seguros, es decir los productores, corredores, agentes. "Sí, se requiere de un esfuerzo económico, pero también de un entendimiento de los asegurados, quienes a veces no entienden por qué deben presentar sus registros de comercio, de viviendas, de sus propiedades en general".

El negocio de los seguros se basa en la buena fe, destaca Juan Blanco-Urbe: "Las compañías de seguros emiten las pólizas en función de la información del asegurado, solamente cuando sucede un accidente o un siniestro, el cliente debe probar la legitimidad del bien, y ahora, aunque sigue siendo así, a decir de algunos técnicos en la materia, estamos obligados a conocer la identidad del asegurado, quién es realmente la persona propietaria del inmueble, cuánto tiempo hace que lo adquirió. Tenemos que analizar muchas datos, cambia la filosofía, las cosas cambian y hay que adaptarse a ellas".

MWT: ¿Ustedes han conocido algún caso en el cual alguna compañía de seguros haya sido utilizada para legitimar capitales?

JBU: No conozco ningún caso. Me imagino que se han producido muchos alertas, pero un caso específico, donde se haya usado el seguro como trampolín para una legitimación, no lo conozco. Insisto, los seguros no están en el primer frente del sistema financiero, eso compete a los bancos, porque el dinero pasa normalmente a través de los bancos. Para que ocurra un caso así, primero debe asegurarse un bien, después inventarse un siniestro o surgir una cancelación. La posibilidad del retorno es pequeña, porque no todo el mundo tiene un negocio multimillonario, para asegurar que la devolución de la prima sea suficiente. Para que ocurra (la legitimación de capitales) tiene que repetirse con mucha

frecuencia y ese camino tiene muchas trabas. No dudo de esa eventualidad, pero no es tan fácil.

MWT: Se habla de seguros solidarios para grandes sectores populares. ¿Cómo ven esta posibilidad, cómo conocer el cliente, qué han pensado ustedes con respecto a estos nuevos seguros?



Taller de la Cámara de Aseguradores

JBU: Sí, en la ley suspendida (Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros del 12 de noviembre del 2001, actualmente suspendida por decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia...) se prevé esta situación y se compromete a las compañías de seguros a destinar un porcentaje de sus carteras a este tipo de riesgo. De hecho, la Cámara de Aseguradores desde hace dos años inició un proyecto que se llama Seguro para la mayoría. Está bastante avanzado, de hecho existe la primera edición de un libro. El proyecto incluye a las clases (sociales) que nunca fueron atendidas, con necesidad de seguros y dispuestas a hacer el sacrificio de comprar la póliza, para tener el beneficio de estar aseguradas. Hay que diseñar productos acorde con las necesidades y posibilidades. El seguro no es regalado, el concepto es un producto diseñado de acuerdo a las necesidades, y posibilidades de pago. ■



Buena Labor

Programa de Prevención Integral del Consumo y Tráfico de Drogas en el ámbito laboral

Cuentas Claras

Conferencias, Charlas, seminarios, diálogo sobre prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo

Eventos Internacionales

I Conferencia Internacional

Lavado de Dinero/ Delitos Informáticos
Con la participación de expertos de Inglaterra, Eslovenia, Estados Unidos, Colombia, Chile y Venezuela.
Caracas, 9,10 y 11 de octubre de 2001.

II Conferencia Internacional

Terrorismo y Corrupción. Con la participación especial del Juez de la Audiencia Nacional de España, Baltasar Garzón y de expertos de Estados Unidos, España, Bolivia, Venezuela y de la Universidad Internacional Florida. Miami, Estados Unidos 22 y 23 de noviembre de 2005.

Publicaciones

Revista Cuentas Claras. ¡Suscríbete!

Cartilla Buena Labor para los trabajadores.

Cartilla Buena Labor para niños, niñas y adolescentes.

APOYO A NUEVAS PUBLICACIONES

Terrorismo, ensayos para el debate.

Copilador: Javier Ignacio Mayorca

El Estado Paralelo. Sólo Negocios.

Autor: Bayardo Ramírez Monagas.

PÁGINA WEB: WWW.encambio.org ¡Suscríbete!



Programas dirigidos a los bancos y otras instituciones financieras, casas de cambio, seguros, empresas bursátiles, casinos, salas de bingos, hoteles, profesionales y otros sujetos obligados previstos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada. Para información y suscripciones dirigirse al correo electrónico: encambio@movistar.net.ve. O por los teléfonos 0243-2321223 y 0212 9513205